

Boletín Oficial

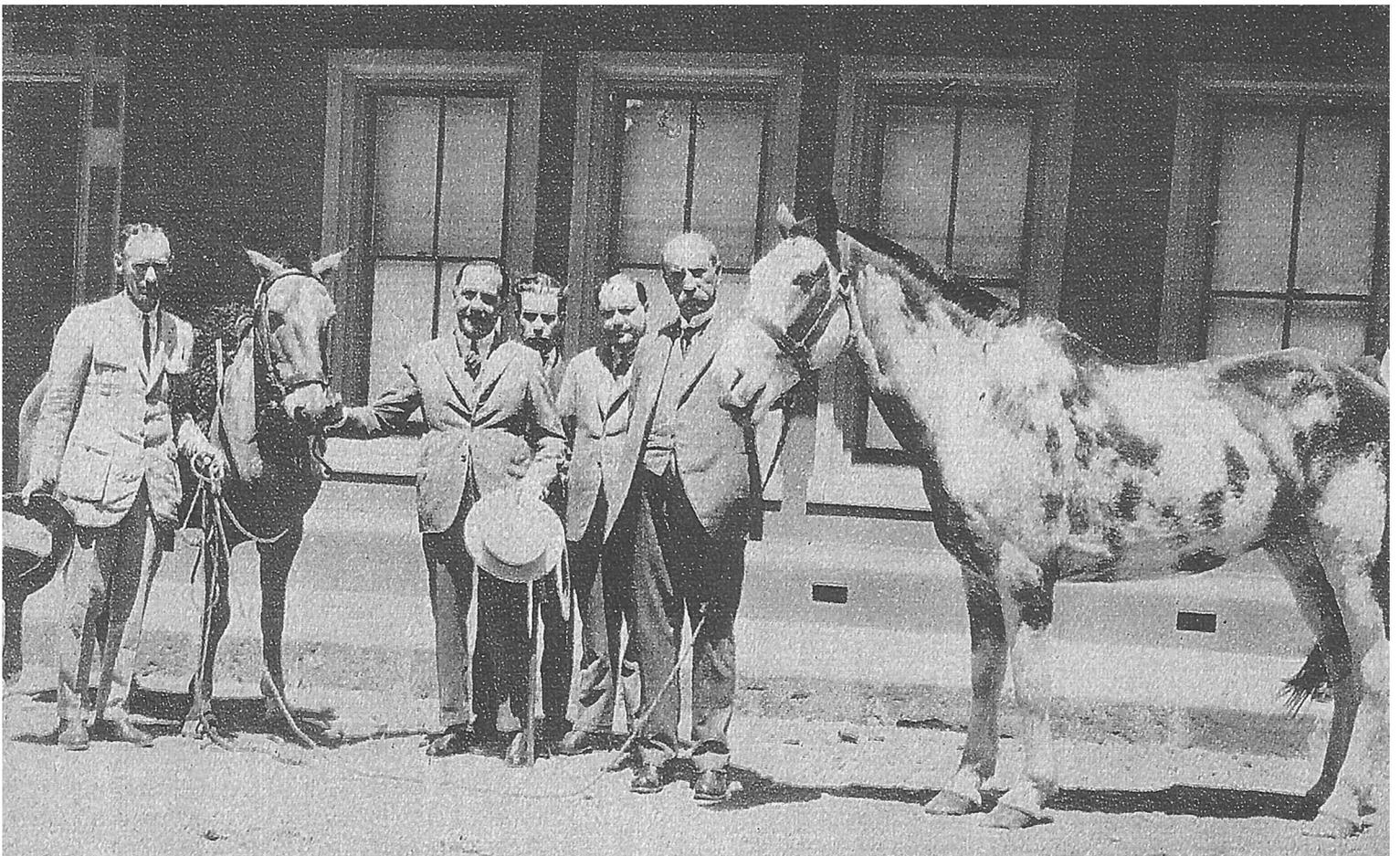
INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Junio 2015

90 años de la partida de Gato y Mancha



12 de Julio de 1927.
Costa Rica

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Mayo de 2015

DECRETO N° 00853 / 4 DE MAYO DE 2015 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 11 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 00854 / 4 DE MAYO DE 2015 MODIFICANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 00855 / 4 DE MAYO DE 2015 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2015 GAS OÍL PARA LAS ÁREAS DE VIALIDAD Y EDUCACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00856 / 4 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS A RUELO AYACUCHO S.A.

DECRETO N° 00857 / 4 DE MAYO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LAS SRAS. ROMERO, MARTA Y SISA, LIDIA.

DECRETO N° 00858 / 4 DE MAYO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CICHILITTI, NÉSTOR OSCAR.

DECRETO N° 00859 / 4 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO QUE SE OTORQUE ESCRITURA DEL "EXCEDENTE FISCAL" DESIGNADO COMO CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN A, MANZANA 55, PARCELA "DIEZ-A" A FAVOR DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ Y ETCHEVERRIGARAY.

DECRETO N° 00860 / 5 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE LIUZZI, JORGE ANÍBAL UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00861 / 5 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ROJAS GERARDO UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00862 / 5 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE LANDAGARAY MARÍA ELENA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00863 / 5 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL PARAJE EL CUCO.

DECRETO N° 00864 / 5 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 00865 / 5 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO "EL TROPEZÓN" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 00866 / 5 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 00867 / 5 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TRES.

DECRETO N° 00868 / 5 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00869 / 5 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00870 / 5 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO N° 00871 / 6 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00872 / 6 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 00873 / 6 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

DECRETO N° 00874 / 6 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 00875 / 6 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN.

DECRETO N° 00876 / 6 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 00877 / 6 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO TRECE CON 30/100 (\$ 113,30).

DECRETO N° 00878 / 6 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 00879 / 6 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00880 / 6 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00881 / 6 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00882 / 7 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00883 / 7 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10058/8 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR UN MONTO DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 00884 / 7 DE MAYO DE 2015 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS

Sección Ejecutiva

SEISCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 650.40).

DECRETO N° 00885 / 7 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LOS SRES. IRALUR, MARÍA ALFONSINA Y FASCIA JOSÉ VALENTÍN.

2015-05-07 00:00:00.000 886

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JULIO H. BONTEMPO Y DE LA SRA. INÉS ESTHER AZCARATE.

DECRETO N° 00887 / 7 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

DECRETO N° 00888 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 00889 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 00890 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL NUEVE.

DECRETO N° 00891 / 8 DE MAYO DE 2015 ADJUDICANDO PARCELA AL SR. JOSÉ ANTONIO COLAVITA CON DESTINO A RADICACIÓN INDUSTRIAL.

DECRETO N° 00892 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CORONEL, SUSANA ELIZABETH.

DECRETO N° 00893 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00894 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BÉRTOLI, ALDO ALBERTO.

DECRETO N° 00895 / 8 DE MAYO DE 2015 LLAMADO N° 2 A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX.

DECRETO N° 00895 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00897 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 00898 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL AERO CLUB DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00899 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 00900 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS.

DECRETO N° 00901 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32.

DECRETO N° 00902 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00903 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS.

DECRETO N° 00904 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE.

DECRETO N° 00905 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIUNO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO.

DECRETO N° 00906 / 8 DE MAYO DE 2015 DISPONIENDO LA VENTA DE CUATRO PARCELAS.

DECRETO N° 00907 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN.

DECRETO N° 00908 / 8 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00909 / 11 DE MAYO DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 00910 / 11 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN.

DECRETO N° 00911 / 11 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 00912 / 11 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 00913 / 11 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL VEINTE.

DECRETO N° 00914 / 11 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00915 / 11 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO.

DECRETO N° 00916 / 11 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00917 / 11 DE MAYO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00918 / 11 DE MAYO DE 2015

DEJANDO SIN EFECTO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2015 BAJO DECRETO N°00895/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX.

DECRETO N° 00919 / 11 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00920 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00921 / 12 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 00922 / 12 DE MAYO DE 2015

DEVOLVIENDO AL SR. JORGE IGNACIO BORDOY LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ CON SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 00923 / 12 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 00924 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 00925 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 00926 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 00927 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BASUALDO, BELMA ISABEL.

DECRETO N° 00928 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.

DECRETO N° 00929 / 12 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00930 / 12 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

DECRETO N° 00931 / 12 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00932 / 12 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS.

DECRETO N° 00933 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00934 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL DIEZ.

DECRETO N° 00935 / 12 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO SUBSIDIO

DECRETO N° 00936 / 12 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00937 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 00938 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 00939 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

CUATRO MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 00940 / 12 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 00941 / 12 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00942 / 12 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00943 / 13 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA.

DECRETO N° 00944 / 13 DE MAYO DE 2015

DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES DEL BARRIO "AYAVAMOS 2"

DECRETO N° 00945 / 13 DE MAYO DE 2015

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00946 / 13 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAULEÓN, LAURA.

DECRETO N° 00947 / 13 DE MAYO DE 2015

DESIGNANDO A LA SRA. ETCHEPAREBORDA MARÍA EMILIA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00948 / 14 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 00949 / 14 DE MAYO DE 2015

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3494 - LEGAJO N° 308 PROPIEDAD DEL SR.

Sección Ejecutiva

AGUIAR, JULIO NÉSTOR, EL RUBRO DILUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ÁCIDO SULFÚRICO.

DECRETO N° 00950 / 14 DE MAYO DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CIROS, UBALDO DIEGO OSCAR.

DECRETO N° 00951 / 14 DE MAYO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 00952 / 14 DE MAYO DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DÍAZ, MARIANA ELIZABETH.

DECRETO N° 00953 / 14 DE MAYO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00954 / 15 DE MAYO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 00955 / 15 DE MAYO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 00956 / 15 DE MAYO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL AL ATENEO CULTURAL JOSÉ MANUEL ESTRADA.

DECRETO N° 00957 / 18 DE MAYO DE 2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 32 "Dr. JORGE LAVAYEN" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00958 / 18 DE MAYO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 00959 / 19 DE MAYO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA

SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00960 / 19 DE MAYO DE 2015
ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2014, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO (54) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO. Ayacucho, 18 de Mayo de 2015.

DECRETO N° 00961 / 19 DE MAYO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00962 / 19 DE MAYO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 00963 / 19 DE MAYO DE 2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME, LILIANA.

DECRETO N° 00964 / 19 DE MAYO DE 2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 "MATEO ACEVEDO", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00965 / 19 DE MAYO DE 2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA STA. JUANA MABEL SANTANA.

DECRETO N° 00966 / 19 DE MAYO DE 2015
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. DOMÍNGUEZ, MARÍA ADELINA QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 00967 / 19 DE MAYO DE 2015
ABONANDO BONIFICACIÓN POR TAREAS INSALUBRES A DISTINTOS AGENTES.

DECRETO N° 00968 / 19 DE MAYO DE 2015
DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. CALDREN, RAÚL HÉCTOR E INCORPORANDO AL SR. SASALE, PEDRO ALBERTO.

DECRETO N° 00969 / 19 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 194,35).

DECRETO N° 00970 / 19 DE MAYO DE 2015
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/7 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VENTASEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 00971 / 19 DE MAYO DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4941/15.

DECRETO N° 00972 / 19 DE MAYO DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4942/2015.

DECRETO N° 00973 / 19 DE MAYO DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4944/2015.

DECRETO N° 00974 / 19 DE MAYO DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4945/2015.

DECRETO N° 00975 / 19 DE MAYO DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4943/2015.

DECRETO N° 00976 / 19 DE MAYO DE 2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA A SADAIC.

DECRETO N° 00977 / 19 DE MAYO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00978 / 20 DE MAYO DE 2015
DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DESIGNADOS CON LA NOMENCLATURA CATAS-TRAL: CIRC- II- SECC- A- MANZ- 95 S- PARCELAS 6A,7A, 8A, 12A, 13A. CIRC- II- SECC- A- MANZ- 96A- PARCELAS 1, 2, 3, 4.

DECRETO N° 00979 / 20 DE MAYO DE 2015

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00980 / 20 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRES-CIENTOS.

DECRETO N° 00981 / 20 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA PRIMARIA N°18 JUAN XXIII- PARAJE JUNCALITO.

DECRETO N° 00982 / 20 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA PRIMARIA N°31 HEROÍNAS DE AYOHUMA- PARAJE JUAN BAUTISTA.

DECRETO N° 00983 / 20 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA PRIMARIA N°19 BELISARIO ROLDAN- PARAJE LA BLANQUEADA.

DECRETO N° 00984 / 20 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA PRIMARIA N°37 INGENIERO FELIPE SENILLOSA- PARAJE LAS PIEDRAS.

DECRETO N° 00985 / 20 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL A LA UNIDAD ACADÉMICA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

DECRETO N° 00986 / 20 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS AL JARDÍN INICIAL N°904.

DECRETO N° 00987 / 21 DE MAYO DE 2015

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL.

DECRETO N° 00988 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00989 / 21 DE MAYO DE 2015
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00990 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO 2015.

DECRETO N° 00991 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO 2015.

DECRETO N° 00992 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO 2015.

DECRETO N° 00993 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO 2015.

DECRETO N° 00994 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO 2015.

DECRETO N° 00995 / 21 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00996 / 21 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO 2015.

DECRETO N° 00997 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO 2015.

DECRETO N° 00998 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO 2015.

DECRETO N° 00999 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO 2015.

DECRETO N° 01000 / 21 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01001 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE MARZO 2015.

DECRETO N° 01002 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO DE 2015.

DECRETO N° 01003 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO DE 2015.

DECRETO N° 01004 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO DE 2015.

DECRETO N° 01005 / 21 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MARZO 2015.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01006 / 21 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO.

DECRETO N° 01007 / 21 DE MAYO DE 2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA DE PLAZO FIJO EN BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 01008 / 22 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 01009 / 22 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL ATENEO CULTURAL JOSÉ MANUEL ESTRADA.

DECRETO N° 01010 / 22 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO.

DECRETO N° 01011 / 22 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 01012 / 22 DE MAYO DE 2015

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - MANZANA 11 G - PARCELA 15 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01013 / 22 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 01014 / 22 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01015 / 22 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BARBIERI, GASTÓN.

DECRETO N° 01016 / 22 DE MAYO DE 2015

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ROJAS, GERARDO.

DECRETO N° 01017 / 22 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ROJAS, GERARDO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01018 / 22 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ROJAS GERARDO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 01019 / 26 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS Y APORTES REGULADOS AL DR. RICARDO ERNESTO GHIGLIONE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$20.684,40).

DECRETO N° 01020 / 26 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01021 / 26 DE MAYO DE 2015

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DOMINIO TKH 635 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT DUCATO DOMINIO: CKS 385 - MODELO 1998 PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE, EMANUEL.

DECRETO N° 01022 / 26 DE MAYO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°27/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 01023 / 26 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01024 / 26 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 01025 / 26 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01026 / 26 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE.

DECRETO N° 01027 / 26 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE.

DECRETO N° 01028 / 26 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01029 / 26 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 01030 / 26 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA PRIMARIA N°28.

DECRETO N° 01031 / 26 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA PRIMARIA N°44.

DECRETO N° 01032 / 27 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE RÍOS, ALBA ANDREA UNA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD CRÍTICA.

DECRETO N° 01033 / 27 DE MAYO DE 2015

DESIGNANDO A LA SRA. MAULEÓN LAURA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE LABORATORIO A PARTIR DEL DÍA 1° DE MAYO DEL 2015.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01034 / 27 DE MAYO DE 2015

INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE ANESETTI MARÍA ROSA.

DECRETO N° 01035 / 27 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01036 / 27 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01037 / 27 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 "SUBMARINO ARA SANTA FE" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DECRETO N° 01038 / 27 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01039 / 27 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°11 "RICARDO GUTIÉRREZ" POR LA SUMA DE PESOS UN MIL.

DECRETO N° 01040 / 27 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E.A. N°701 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL.

DECRETO N° 01041 / 27 DE MAYO DE 2015

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ A SADAIC.

DECRETO N° 01042 / 27 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ARCA, ESTEFANÍA.

DECRETO N° 01043 / 27 DE MAYO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01044/ 27 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 01045 / 27 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 01046 / 27 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 01047 / 27 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 01048 / 27 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 01049 / 28 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 01050 / 28 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. REYES, DIEGO EMILIANO.

DECRETO N° 01051/ 28 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LOTTO, PEDRO ALBERTO.

DECRETO N° 01052 / 28 DE MAYO DE 2015

EJECUTANDO AMPLIACIÓN DE RED DE GAS

DECRETO N° 01053 / 28 DE MAYO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "VIVA CON ESPERANZA".

DECRETO N° 01054 / 28 DE MAYO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°28/2015 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS

Y MAQUINARIAS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 01055 / 28 DE MAYO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARCOS ROJAS.

DECRETO N° 01056 / 28 DE MAYO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVENCIONAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 01057 / 28 DE MAYO DE 2015

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2015 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01058 / 28 DE MAYO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO N° 01059 / 28 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01060 / 28 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01061 / 28 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 01062 / 28 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01063 / 28 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01064 / 28 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 01065 / 28 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01066 / 29 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

DECRETO N° 01067 / 29 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS AL JARDÍN MATERNAL DE LA ESB N°3.

DECRETO N° 01068 / 29 DE MAYO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 29/2015 PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA A GRANEL.

DECRETO N° 01069 / 29 DE MAYO DE 2015

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON DIECISÉIS CENTAVOS.

DECRETO N° 01070 / 29 DE MAYO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2015 PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE GAS.

DECRETO N° 01071 / 29 DE MAYO DE 2015

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. IRAZÁBAL, VICTORIA QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01072 / 29 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL SAHARREA LEILA NAHIR A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2015 Y HASTA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015.

DECRETO N° 01073 / 29 DE MAYO DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. GADEA JOAQUÍN PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 01074 / 29 DE MAYO DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. CONTINO MARÍA INÉS PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 01075 / 29 DE MAYO DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. VALDEZ JACQUELINE PARA REALIZAR

TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 01076 / 29 DE MAYO DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. OCAÑO DEVORA ANAHÍ PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 01077 / 29 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01078 / 29 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO.

DECRETO N° 01079 / 29 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 01080 / 29 DE MAYO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL ATENEO CULTURAL JOSÉ MANUEL ESTRADA.

DECRETO N° 01081 / 29 DE MAYO DE 2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA DE PLAZO FIJO EN BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sección Ejecutiva

ta de las constancias obrantes en el Expediente, el peticionante ha cumplimentado los siguientes recaudos: a) plano de mensura debidamente aprobado; b) Declaración Jurada del interesado de que se halla en posesión del excedente; c) Publicación de edictos, sin haberse formulado oposiciones a su vencimiento; y d) solicitud de certificación catastral.

QUE según se establece en dicho artículo, el dominio de los excedentes previstos en el art. 11 será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito. La misma se efectuará en forma directa; quedando a cargo del interesado los gastos y honorarios que se generen con el trámite.

QUE de acuerdo a lo informado por la Oficina de Catastro Municipal la parcela cuya escrituración se pretende de acuerdo a sus dimensiones está encuadrada de acuerdo al Decreto Ley 9533/80 como excedente fiscal y no se encuentran comprometidos intereses municipales.

Por las razones expuestas el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 13 de la Ley 9533/80 "Régimen de los inmuebles del Dominio Municipal y Provincial"

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Notaria María Nizzoli de Bosticca a extender Escritura Traslativa de Dominio a favor de Doña María del Carmen Gutiérrez del lote "Excedente Fiscal" designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 55, Parcela 10-a, ubicado en el ejido de esta ciudad.

Artículo 2º: Los gastos y Honorarios que se generen con motivo del presente trámite serán a cargo de la Sra. María del Carmen Gutiérrez.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00863/2015
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL PARAJE EL CUCO.

Ayacucho, 5 de Mayo de 2015

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Gobierno Lic. Emilio Cordonnier, en la que solicita el reconocimiento del Acta de constitución de la Junta Vecinal Paraje El Cuco, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

QUE, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

QUE, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del paraje El Cuco, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

QUE, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal Paraje El Cuco, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

QUE, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5º de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese la constitución de la Junta Vecinal Paraje El Cuco, según Acta Constitutiva del día 25 de Enero de 2014.

Artículo 2º: Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad del Paraje El Cuco, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Anexo.

Presidente: Tumini, Héctor
Vicepresidente: Elissondo, Carlos Alberto
Secretario: Elissondo, Eugenio
Prosecretario: Otegui, Oscar
Tesorero: Rivas, José

Protesorero: Giaggianesi, Bruno

Vocales Titulares: Dobal, Delfina
Otegui, Néstor
Ferrari, Gladys
Miquelarena, Roberto

Vocales Suplentes: Anastacio, Sergio
Mujica, Marcelo
García Espil, Alberto

Revisores de Cuenta: Miquelarena, Pedro
Elissondo, Esteban

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00865/2015

AUTORIZANDO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO "EL TROPEZÓN" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 5 de Mayo de 2015

VISTO, la nota presentada por la Junta Vecinal del Barrio "El Tropezón", Expte. N° 2191/15, de fecha 30/04/15, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Junta Vecinal del Barrio "El Tropezón", a realizar un Bono Contribución, el que tendrá un valor de PESOS VEINTE (\$ 20,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del 6 de Mayo de 2015 y hasta el día 13 de Junio de 2015 inclusive, el que constará de doscientas cincuenta (250) boletas, las que serán vendidas por los miembros y colaboradores de la Comisión Directiva de la institución.

Sección Ejecutiva**MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.**

Ayacucho, 7 de Mayo de 2015

VISTO, la nota presentada conjuntamente por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, Expte. N° 2254/15 de fecha 5 de Mayo de 2015, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas numeradas con cinco (5) números de cuatro (4) cifras en cada una, cada una a un valor de \$ 360,00 (PESOS TRESCIEN-TOS SESENTA), la que se puede abonar al contado en cuatro (4) cuotas de \$ 90,00 (PESOS NOVENTA) y cuyo sorteo final será en la jugada especial de Navidad de 2015.

Artículo 2°: La rifa incluye tres sorteos mensuales a realizarse en la última jugada de la Lotería Nacional (en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015) y este es el listado de premios a entregar:

1° SORTEO: Septiembre de 2015

1° Premio: Mercadería en Blanquería “Sueño”...: Valor \$ 5.000,00.

2° Premio: Mercadería en Blanquería “Sueño”...: Valor \$ 3.000,00.

2° SORTEO: Octubre de 2015

1° Premio: Mercadería en “El Escolar”...: Valor \$ 6.000,00.

2° Premio: Mercadería en “El Escolar”...: Valor \$ 4.000,00.

3° SORTEO: Noviembre de 2015

1° Premio: Mercadería en FAVA...: Valor \$ 7.000,00.

2° Premio: Mercadería en FAVA...: Valor \$ 5.000,00.

SORTEO FINAL: Diciembre de 2015 (jugada de Navidad)

1° Premio: Un automóvil 0 km. TOYOTA ETHIOS XS...: Valor \$ 180.000,00.

2° Premio: Mercadería en “Sampietro Hogar”...: Valor \$ 9.000,00.

3° Premio: Mercadería en “Sampietro Hogar”...: Valor \$ 8.000,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS... \$ 227.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00891/2015
ADJUDICANDO PARCELA AL SR. JOSÉ ANTONIO COLAVITA CON DESTINO A RADICACIÓN INDUSTRIAL.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2015

VISTO el expediente administrativo 9423 del año 2013, mediante el cual se tramita el pedido del Sr. José A. Colavita, sobre una parcela en el predio municipal destinado a la radicación industrial, a fin de instalar la empresa Fábrica de Bloques San José (CUIT 20-16782138-4) y

CONSIDERANDO QUE en fecha 14 de mayo de 2014 se firmó Acta de intención con el peticionante a fin de legitimar la tenencia de la parcela denominada Circunscripción II, Chacra 142, Parcela 6, y con el objeto de que diera inicio a los trabajos de ejecución del Proyecto propuesto.

QUE por Decreto 1983/14 se procedió a determinar el valor de la parcela solicitada, por intermedio de la Tasación Oficial del banco de la Pcia. de Buenos Aires, llevada a cabo por el profesional designado.

QUE a fs. 53 del expediente de referencia el administrado formalizó la propuesta de abonar el valor de la parcela mediante la entrega de blocks de cemento en cantidad equivalente según el precio de mercado.

QUE la forma de pago propuesta se juzga conveniente, en tanto la mercadería ofrecida podría ser destinada a la construcción de galpones industriales en el propio predio municipal donde se adjudica la parcela solicitada.

QUE a fs. 57/59 obra agregado informe que da constancia de la ejecución del proyecto propuesto, su estado de avance y continuidad actual de las obras, por lo que se entiende adecuado proceder a los dispuesto por el art. 5 inc. b) in fine, formalizándose la adjudicación del inmueble con destino industrial.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere las

Sección Ejecutiva

Ord. 4695/2012, 4730/2013 y el art. 108 de la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICASE en los términos de la Ordenanzas 4695/2012 y, 4730/2013, al Sr. José A. Colavita titular del DNI 16.782.138, la parcela determinada en el Decreto 1983/14, según Plano Oficial definitivo N° (5 - 12 - 14), identificada, como Circunscripción II, Chacra 142, Parcela 6; ubicada en el predio municipal destinado a la radicación industrial, a fin de instalar la empresa Fábrica de Bloques San José (CUIT 20-16782138-4).

Artículo 2°: DESE la intervención que corresponda a la Dirección de Industria y la Asesoría Legal de este Municipio, a los efectos de la confección del contrato que instrumento lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 00892/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CORONEL, SUSANA ELIZABETH.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1269 Alc.1/2015, mediante el cual la Sra. CORONEL, Susana Elizabeth, D.N.I. N° 29.979.610, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA INTEGRAL" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CORONEL, Susana Elizabeth, D.N.I. N° 29.979.610 Habilitación Comercial, en

el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA INTEGRAL", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 807 de esta ciudad. Comercio N° 4165.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 00894/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BÉRTOLI, ALDO ALBERTO.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1706 (ALC 1) 2015, mediante el cual el Sr. BÉRTOLI, Aldo Alberto, D.N.I. N° 13.952.329, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VIVERO" (VENTA DE PLANTAS) y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BÉRTOLI, Aldo Alberto, D.N.I. N° 13.952.329 Habilitación Comercial, en el rubro "VIVERO" (VENTA DE PLANTAS), con domicilio en calle AV. BAVIO N° 1910 de esta ciudad. Comercio N° 4164.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 00895/2015
LLAMADO N° 2 A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Mano de Obra para la construcción de 6 Viviendas en Dúplex, que serán financiadas a través de FO.MU. VI.;

CONSIDERANDO QUE, mediante Acta de Apertura, de fecha 04 de Mayo de 2015, se consta que los proveedores oportunamente invitados solo presentaron propuesta uno de ellos;

QUE, conforme lo dispuesto por el art. 155 de la L. O. M. y art. 187 Reglamento de Contabilidad correspondiera efectuar un segundo llamado;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Efectuase un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 10 año 2015 para la contratación de mano de obra para la construcción de 6 viviendas en dúplex, para el área de Obras y servicios Públicos; por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00906/2015

DISPONRIENDO LA VENTA DE CUATRO PARCELAS.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2015

VISTO, la nota presentada por el Sub-Secretario de Gobierno donde informa sobre la regularización de cuatro parcelas en la ciudad de Ayacucho, expresando sobre la posibilidad de venta de las mismas, para lo cual es necesaria la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante. Los datos catastrales de los inmuebles en mención son los siguientes:

- Circunscripción 1; Sección B; Chacra / Quinta 27; Manzana 27b; Parcela 21.

- Circunscripción 1; Sección B; Chacra/ Quinta; Manzana 26f; Parcela 14.

-Circunscripción 1; Sección B; Chacra/ Quinta; Manzana 26f; Parcela 7.

-Circunscripción 1; Sección B; Chacra/ Quinta; Manzana 26f; Parcela 8.

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de los bienes municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Efectúese la venta de los bienes municipales mencionados en los considerandos.

Artículo 2°: Autorízase a las Oficinas correspondientes a disponer lo necesario a efectos de proceder a la venta de los bienes mencionados.

Artículo 3°: La presente venta será llevada a cabo mediante subasta pública.

Artículo 4°: Notifíquese, Comuníquese y Dese a Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00918/2015

DEJANDO SIN EFECTO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2015 BAJO DECRETO N°00895/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX.

Ayacucho, 11 de Mayo de 2015

VISTO que con fecha 08 de Mayo de 2015 el Departamento Ejecutivo procede a efectuar el segundo llamado mediante Decreto N° 00895/15 el llamado a Licitación Privada N° 10/2015 para la contratación de Mano de Obra para la Construcción de 6 Viviendas en Dúplex;

QUE, obran agregadas las constancias del llamado N°1/2015 donde se presentará un solo oferente motivo por lo cual se decide efectuar un segundo llamado de conformidad con lo normado en el art. 155 L.O.M. y art 187 del Reglamento de Contabilidad

QUE, las reglas del ordenamiento jurídico administrativo condicionan toda la actividad de la Administración a los principios de legalidad, jerarquía normativa, razonabilidad, proporcionalidad, igualdad, transparencia, buena fe y equidad; constituyendo estos las bases jurídicas comunales al procedimiento administrativo licitatorio;

QUE, posteriormente se decide prorrogar el día de apertura de sobres, sin tener decidido cuando se procederá a la misma; razón por lo cual, corresponde dejar sin efecto el llamado número dos de la presente licitación;

QUE, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

QUE, no se observan perjuicio alguno a los posibles oferentes, ya que la administración deja sin efecto el llamado antes de la apertura de propuestas no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dejase sin efecto el Llamado Numero 2 a Licitación Privada N° 10/2015 para la Contratación de Mano de Obra para la Construcción de 6 Viviendas en Dúplex; por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00921/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO la nota presentada por la el Subsecretario de Desarrollo Local, Martín de Bajeneta, Exp. 1838 con fecha del 13/04/2015, y;

CONSIDERANDO QUE, desde el área de desarrollo local se llevan a cabo diversas iniciativas y actividades, para las cuales es necesario contar con personas capacitadas;

QUE, dentro de esas personas se encuentran ingenieros del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial);

QUE, por tal motivo es necesario ofrecer hospedaje a dichos ingenieros;

QUE, el mencionado hospedaje conlleva un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$3.120,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00922/2015

DEVOLVIENDO AL SR. JORGE IGNACIO BORDOY LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ CON SIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO la presentación efectuada por el Sr. BORDOY, Jorge Ignacio, Expediente N° 2101 en fecha del 24/04/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos ciento diez con siete centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. BORDOY, Jorge Ignacio, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa SIC de la cuenta N° 948, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. ECHEVERZ, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa SIC, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. BORDOY, Jorge Ignacio, la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON SIETE CENTAVOS (\$110,07), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00923/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00927/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN CO-

MERCIAL A LA SRA. BASUALDO, BELMA ISABEL.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1907 ALC 1 de fecha 06 de Mayo de 2015, mediante el cual la Sra. BASUALDO, Belma Isabel, D.N.I. N° 21.917.883, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BASUALDO, Belma Isabel, D.N.I. N° 21.917.883 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SAN MARTIN N° 2321 de esta ciudad. Comercio N° 4166.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00929/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO la nota presentada por el Subdirector Deportes Prof. Manuel Ferrari, con fecha del 05/05/2014, Exp. N°2257

CONSIDERANDO QUE, desde el área de Deportes se llevan a cabo diversas iniciativas con el fin de difundir la práctica deportiva;

Sección Ejecutiva

QUE, dentro de esas iniciativas se encuentran la participación en diversos torneos regionales;

QUE, entre los mencionados torneos se encuentra Juegos BA 2015;

QUE, dicho torneo desarrollará su etapa Regional en la ciudad de Belgrano;

QUE, se ve necesario trasladar a los adultos mayores que forma parte de dicha competición a la mencionada ciudad;

QUE, dicho traslado conlleva un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) a la Sra. RUIZ, Stella Maris con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00930/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$853,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00931/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos se encuentra la provisión de un camión

atmosférico que permita el desagote de los pozos ciegos de aquellas viviendas que no cuentan con la posibilidad de descartar los desechos por medio de cloacas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) al Sr. TUTTLIES, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00932/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos se encuentran el otorgamiento de sala-

Sección Ejecutiva

mandras, teniendo en cuenta la estación del año que se aproxima;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$21.493,15) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00936/2015
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO, la nota presentada por el Centro Vasco "Euskal Odola", Expte. N° 2333/15, de fecha 08/05/2015, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en

forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Centro Vasco "Euskal Odola" a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 7 de Junio de 2015, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería de "Ayacucho Palace Hotel"... Valor \$ 200,00.
Línea: Mercadería de Nicolás Calonge... Valor \$ 250,00.
Cartón lleno: Mercadería de "El Escolar"... Valor \$ 400,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería de "Pescadería Patagonia"... Valor \$ 200,00.
Línea: Mercadería de "El Principiante"... Valor \$ 250,00.
Cartón lleno: Mercadería de "El Escolar"... Valor \$ 400,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería de "Granja Los Molinos"... Valor \$ 300,00.
Línea: Mercadería de "Granja Los Molinos"... Valor \$ 400,00.
Cartón lleno: Mercadería de "Granja Los Molinos"... Valor \$ 600,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería de "Granja Los Molinos"... Valor \$ 300,00.
Línea: Mercadería de "El Escolar"... Valor \$ 400,00.
Cartón lleno: Mercadería de "El Escolar"... Valor \$ 600,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería de "El Escolar"... Valor \$ 500,00.
Línea: Mercadería de "El Escolar"... Va-

lor \$ 700,00.

Cartón lleno: Mercadería de "El Escolar"... Valor \$ 2.000,00.

Valor total en premios... \$ 7.500,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Centro Vasco "Euskal Odola" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Centro Vasco "Euskal Odola", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00941/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el taller de danza folclórica de proyección;

QUE, dicha actividad y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, de manera libre y gratuita puedan participar del mencionado taller;

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio de ceremonial;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) al Sr. CRUZ, César, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00942/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Mayo de 2015

VISTO la nota presentada por el Subdirector Deportes Prof. Manuel Ferrari, con fecha del 11/05/2014, Exp. N°2376;

CONSIDERANDO QUE, desde el área de Deportes se llevan a cabo diversas iniciativas con el fin de difundir la práctica deportiva;

QUE, dentro de esas iniciativas se encuentran la participación en diversos torneos regionales;

QUE, entre los mencionados torneos se encuentra Juegos BA 2015;

QUE, dicho torneo desarrollara su etapa Regional en la ciudad de Pinar;

QUE, se ve necesario trasladar a los adultos mayores que forma parte de dicha competición a la mencionada ciudad;

QUE, dicho traslado conlleva un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.600,00) a la Sra. RUIZ, Stella Maris con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00943/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la puesta del espectáculo de títeres "Dedos pintados", la Difusión en programa Especial de Folklore "Arreando Sueños", el Espectáculo Poético Musical "Solo Tejada Gómez" y el Taller de Danza Murga;

QUE, dicha actividad y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, de manera libre y gratuita puedan participar de una noche de entretenimiento y espectáculo;

QUE se hace necesario pagar el cachet de dichos eventos, como así también a contratación de servicio de alojamiento y ceremonial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor; de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) al Sr. GONZÁLEZ, Flavio Daniel; de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a la Sra. SEGOVIA, Cecilia; de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) al Sr. ANTONINI, Antonio; de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) a la Sra. NÚÑEZ, Marianela del Jesús, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00949/2015

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3494 - LEGAJO N° 308 PROPIEDAD DEL SR. AGUIAR, JULIO NÉSTOR, EL RUBRO DILUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ÁCIDO SULFÚRICO.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2015

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°2347/15, informando el ANEXO de la actividad DILUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ÁCIDO SULFÚRICO, en su comercio del rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones, desde el área de Inspección General se sugiere que dicha habilitación debería estar condicionada a la Ordenanza N° 4754, de las reglamentaciones Provinciales y/o Nacionales que rigen la materia. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 3494 - Legajo N° 308 propiedad del Sr. AGUIAR, JULIO NÉSTOR - DNI 8.111.959, el rubro DILUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ÁCIDO SULFÚRICO, ubicado en calle Mitre N° 316.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00950/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CIROS, UBALDO DIEGO OSCAR.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte.

N° 802 Alc.1/2015, mediante el cual el Sr. CIROS, UBALDO DIEGO OSCAR, D.N.I. N° 28.563.218, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CIROS, UBALDO DIEGO OSCAR, D.N.I. N° 28.563.218 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle A DEL VALLE N° 433 de esta ciudad. Comercio N° 4168.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00952/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DÍAZ, MARIANA ELIZABETH.

Ayacucho, 14 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte.

N° 1724 Alc.1/2015, mediante el cual la Sra. DÍAZ, Mariana Elizabeth, D.N.I. N° 24.186.692, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA, VERDULERÍA Y DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. DÍAZ, Mariana Elizabeth, D.N.I. N° 24.186.692 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA, VERDULERÍA Y DESPENSA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 1180 de esta ciudad. Comercio N° 4167.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00957/2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 32 "Dr. JORGE A LAVAYÉN" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 18 de Mayo de 2015

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 32 "Dr. Jorge A. Lavayén", Expte. N° 2424/15, de fecha 13/05/15, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 32 "Dr. Jorge A. Lavayén", a realizar una rifa con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000.) boletas cada una a un valor de \$ 100,00 (PESOS CIEN), la que podrá ser abonada de contado o en 2 (dos) cuotas iguales de \$ 50,00 (PESOS CINCUENTA) cada una.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará el día 10 de Octubre de 2015 por Lotería Nacional, y este es el listado de premios:

Sorteo día 10/10/2015

1° Premio: Un sommier marca CANON...: Valor \$ 15.000.

2° Premio: Un televisor LED de 40' pulgadas marca PHILIPS...: Valor \$ 10.000.

3° Premio: Una cocina marca ESKABE...: Valor \$ 5.000.

VALOR TOTAL EN PREMIOS ... \$ 30.000.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 32 "Dr. Jorge A. Lavayén", deberá hacer pú-

Sección Ejecutiva

blico el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 32 "Dr. Jorge A. Lavayén", se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 32 "Dr. Jorge A. Lavayén", a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00959/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$4.184,00) a Macatema S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00960/2015
ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2014, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO (54) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO, QUE, por Decreto N° 02747 de fecha 26 de Noviembre de 2014 se llama a Licitación Pública para la construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas e infraestructura en la ciudad de Ayacucho en el Marco del Programa Federal Techo Digno, y;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 16 de Enero de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: COOLPO S.R.L. y F.C.M. COMAR CONTRUCCIONES S.R.L.

QUE, con fecha 26 de Enero de 2015; se reúne la Comisión Evaluadora; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones aconseja pre-adjudicar al Oferente COOLPO S.R.L. dejando constancia que a efectos de formalizar la adjudicación definitiva se deberá contar previamente con la "No objeción financiera" por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

QUE, por Decreto N° 00290 del año 2015 se pre-adjudica a la firma COOLPO S.R.L. la referida contratación;

QUE, la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios informa que la oferta excede el monto financiable por el organismo e informa el nuevo monto financiable;

QUE, con fecha 8 de Abril de 2015 se reúne la Comisión Evaluadora donde luego de analizar las posibilidades decide solicitar a los oferentes una Mejora de Precios;

QUE, con fecha 20 de Abril de 2015 se procede a la apertura de las ofertas de la Mejora de Precios presentando mejora COOLPO aceptando el nuevo monto financiable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.196.800,00) y propuesta de tareas por el municipio sin afectar superficie ni calidad constructiva de la obra;

QUE, el día 24 de Abril de 2015 se reúne la Comisión Evaluadora; quienes luego de analizar la documentación, las constancias obrantes en los presentes actuados, el estado público y notorio de emergencia habitacional imperante en la ciudad de Ayacucho, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Pliego, la interrelación entre los aspectos económicos financieros obrante en las actuaciones aconseja pre-adjudicar al Oferente COOLPO S.R.L. dejando constancia que a efectos de formalizar la adjudicación definitiva se deberá contar previamente con la "No objeción financiera" por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

QUE, por Decreto N° 00831 del año 2015 se pre-adjudica a la firma COOLPO S.R.L. la referida contratación;

QUE, se recepciona por parte del Arq. German A. Nivello, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaria de Vivienda la correspondiente "No objeción financiera";

Sección Ejecutiva

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 02/2014, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO (54) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales; por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.196.800,00) IVA Incluido y propuesta de tareas por el municipio sin afectar superficie ni calidad constructiva de la obra;

Artículo 2°: Notifíquese al Oferente F.C.M. Comar Construcciones S.R.L. la adjudicación resuelta estando a su disposición el retiro de la garantía de la oferta.

Artículo 3°: Notifíquese al adjudicatario Coolpo S.R.L., que deberá presentarse por ante la Municipalidad de Ayacucho con la documentación enumerada en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la firma el contrato.

Artículo 4°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00961/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO la nota presentada por el Subdirector Deportes Prof. Manuel Ferrari, con fecha del 12/05/2015, Exp. N°2408

CONSIDERANDO QUE, desde el área de Deportes se llevan a cabo diversas iniciativas con el fin de difundir la práctica deportiva;

QUE, dentro de esas iniciativas

se encuentran la difusión en lo referido a diversas prácticas deportivas;

QUE, entre esa difusión se encuentra la disertación de profesionales en clínicas de fútbol y tenis;

QUE, es necesario ofrecer hospedaje a los mencionados profesionales que brindarán la clínica;

QUE, dio hospedaje conlleva un gasto económico

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) al Sr. Martínez, Héctor J. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00962/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protec-

ción, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos básicos se encuentra la provisión de pasajes a personas que por diferentes deben trasladarse fuera de la ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a firma Rio Paraná con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00963/2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME, LILIANA.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. JAIME, Liliana, Expte. 2278/2015, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA Y FRUTERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 18 DE MAYO DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de MAYO de 2015 al negocio propiedad de la Sra. JAIME, Liliana con domicilio en la calle MARTÍN FIERRO N° 529 de esta ciudad, Comercio Nro. 4109 y Legajo N° 731, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00964/2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 “MATEO ACEVEDO”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Mateo Acevedo”, Expte. N° 2461/15, de fecha 15 de Mayo de 2015, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Mateo Acevedo” a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS), conteniendo cada una de ellas un (1) número de tres (3) cifras, que será correlativo desde el 000 al 999, la misma se sorteará el sábado 11 de Octubre de 2015.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

ÚNICO SORTEO: sábado 11/10/2015

1° Premio:

Una notebook Zero Bangho 13.3...: Valor \$ 7.132,64.

2° Premio:

Un celular marca NOKIA Lumia 535...: Valor \$ 3.799,33.

3° Premio:

Una tablet marca PCBOX de 7”...: Valor \$ 1.798,99.

Valor total en premios... \$ 12.730,96.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Mateo Acevedo” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Mateo Acevedo” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Mateo Acevedo”, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00965/2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA STA. JUANA MABEL SANTANA.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. Juana Mabel Santana, Expte. N° 7169/14, de fecha 13/11/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 02 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 02; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Juana Mabel Santana, titular del D.N.I. N° 10.519.825, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00968/2015
DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. CALDREN, RAÚL HÉCTOR E INCORPORANDO AL SR. SASALE, PEDRO ALBERTO.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones, Isabel G. de Zubiaurre, mediante la cual solicita que se dé de baja por cobro de jubilación, a la Pensión Municipal que percibía el Sr. Caldren, Raúl Héctor, D.N.I. 11.268.351, a la vez que sugiere otorgar el beneficio que queda vacante al Sr. Sasale, Pedro Alberto, D.N.I. 17.404.264, y;

CONSIDERANDO QUE, por razones específicas, se debe dar de baja la pensión que percibía el Sr. Caldren, Raúl Héctor, D.N.I. 11.268.351;

QUE, ello genera una vacante en el sistema de Pensión Municipales;

QUE, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones, y, por el informe presentado por la Licenciada en Trabajo Social Sra. María Inés Rodríguez Mat. 13938, donde describe la situación actual del Sr. Sasale, Pedro Alberto.

QUE, sin dudas la persona citada en último lugar, necesita de dicho beneficio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal que gozaba el Sr. Caldren, Raúl Héctor D.N.I 11.268.351, por los motivos expuestos anteriormente.

Artículo 2°: INCORPÓRESE a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Sasale, Pedro Alberto con DNI 17.404.264, con domicilio en Formosa N°774 de esta localidad, a partir de la fecha 01 de Mayo 2015.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de

Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 4°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00971/2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4941/15.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4941 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Mayo de 2015, que lleva el número de Expediente 2455/2015, mediante la cual se convalida el Convenio realizado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Bs. As.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4941/15, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00972/2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4942/2015.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4942 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Mayo de 2015, que lleva el número de Expediente 2456/15, mediante la cual se modifica el art. 3° de la Ordenanza N°4400/10.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4942/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00973/2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4944/2015.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4944/2015 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Mayo de 2015, que lleva el número de Expediente 2458/2015, mediante la cual se modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 4734/2013.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4944/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00974/2015
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4945/2015.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4945/15 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Mayo de 2015, que lleva el número de Expediente 2459/15, mediante la cual la Municipalidad de Ayacucho de adhiere a la ley provincial 10.499 y sus modificatorias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4945/15, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00975/2015
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4943/2015.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4943 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Abril de 2015, que lleva el número de Expediente 2457/2015, mediante la cual se modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 3475/2001.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4943/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00976/2015
ORDENANDO A CONTADURÍA
MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA
DE PESOS CUATRO MIL CIENTO
CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA
A SADAIC.

Ayacucho, 19 de Mayo de 2015

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y, las notas presentadas por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, Exp. N°344 con fecha del 21/01/2015 y Exp N°1079 con fecha del 02/03/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

QUE, dentro de ello se encuentra las actividades del mes de Febrero y Marzo del 2015;

QUE, las mismas son presentaciones en Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, Salón Libertador, y demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénesse a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.156,80) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, correspondiente a eventos del mes de Febrero y Marzo del 2015.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00978/2015
DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN
ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES
DESIGNADOS CON LA NOMEN-
CLATURA CATASTRAL: CIRC- II-
SECC- A- MANZ- 95 S- PARCELAS
6 A,7 A, 8 A, 12 A, 13 A. CIRC- II-
SECC- A- MANZ- 96 A- PARCELAS
1, 2, 3, 4.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2015

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial de lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho y

CONSIDERANDO QUE dichos terrenos se encuentran en posesión del Municipio; conforme surge de la documentación obrante en el expediente 4005-1276-2014, y teniendo en cuenta la nota presentada por el Secretario de Obras Públicas con fecha de 14 de Mayo del corriente donde solicita la prescripción adquisitiva de dichos lotes de terreno.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese la Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320, sobre los lotes de terreno cuya designación catastral es: Circ. II- Secc. A- Manzana 95 S- Parcelas 6 a, 7 a, 8 a, Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata: Folio 620 v-Serie A- Tomo 3- Año 1909 a nombre de Enrique Broman. Ayacucho (5); Parcelas 12 A, 13 A. Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata: Matricula 7999

Sección Ejecutiva

y 7995 respectivamente. Ayacucho (5); y Circ. II- Secc A- Manzana 96 A- Parcelas 1, 2, Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata: Folio 40- Tomo 1- Año 1918- a nombre de Albino Lezcano, Ayacucho (5) Parcelas 3, 4, Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata: Folio 40- Tomo 1- Año 1918- a nombre de Isidro Bilbao, Ayacucho (5), en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años, por abandono de sus dueños y sé que se han realizado mejoras y mantenimiento de dichos bienes durante todos estos años.

Artículo 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de las actuales inscripciones.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01008/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el homenaje poético y musical de Armando Tejada Gómez;

QUE, dicha actividad y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, de manera libre y gratuita puedan participar de una noche de entretenimiento y espectáculo;

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio de ceremonial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01012/2015

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I- SECC. B - MANZANA 11 G - PARCELA 15 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2015

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Manzana 11 G - Parcela 15 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, la adjudicataria Sra. Daniela Silvina Goyeneche solicita la incorporación de su concubino el pasado 11/12/14 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Manzana 11 g - Parcela 15,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Goyeneche y adjudicárselo en su totalidad a la Sra. Daniela Silvina Goyeneche y al Sr. Lucas Daniel Tort,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESADJUDICAR a la Sra. Daniela Silvina Goyeneche, titular del D.N.I. N° 28.563.324, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mza. 11 g - Parc. 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Daniela Silvina Goyeneche, titular del D.N.I. N° 28.563.324, y a su concubino el Sr. Lucas Daniel Tort, D.N.I.: 28.563.365 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mza. 11 g - Parc. 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01015/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BARBIERI, GASTÓN.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 854/2015 ALC 1, mediante el cual el Sr. BARBIERI, Gastón, D.N.I. N° 25.973.745 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. BARBIERI, Gastón - D.N.I. N° 25.973.745 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle ESPAÑA N°1102 de esta ciudad. Comercio N° 4169.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01020/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 26 de Mayo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, sr. José Mario Rodríguez, y;

QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en el uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar Compra Directa a Varios Proveedores para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01021/2015

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DOMINIO TKH 635 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT DUCATO DOMINIO: CKS 385 - MODELO 1998 PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE EMANUEL.

Ayacucho, 26 de Mayo de 2015

VISTO, el Expte. N° 2100/2015, mediante el cual el Sr. ITURRALDE, Emanuel, solicita dar de baja a la Unidad DOMINIO TKH 635 e incorporar la unidad FIAT DUCATO - MODELO 1998 - DOMINIO CKS 385 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad DOMINIO TKH 635 y habilitando la unidad FIAT DUCATO - MODELO 1998 - DOMINIO CKS 385; incorporándose la misma al comercio N° 3781 - Legajo 123, propiedad del Sr. ITURRALDE, Emanuel - D.N.I. N° 31.139.504, con domicilio en la calle Combate de San Lorenzo N° 294 en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01022/2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°27/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 26 de Mayo de 2015

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 27 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO 01037/2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 "SUBMARINO ARA SANTA FE" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

Ayacucho, 27 de Mayo de 2015

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino ARA Santa Fe", Expte. N° 2552/15, de fecha 21/05/15, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino ARA Santa Fe", a realizar un Bono Contribución con circulación en el Partido de Ayacucho hasta el día sábado 11 de Julio de 2015 inclusive, que constará de quinientas (500) boletas a un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una. Los bonos serán vendidos por personal docente, auxiliares, padres y miembros de la asociación cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01041/2015
ORDENANDO A CONTADURÍA****MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ A SADAIC.**

Ayacucho, 27 de Mayo de 2015

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

QUE dentro de ello se encuentran las actividades del mes de Febrero del 2015 llevadas a cabo por el área de Deportes;

QUE, las mismas consisten en el Balneario del Centro Recreativo Municipal, los Juegos de Carnaval y la entrega de las Rosas de Plata;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$3.510,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonadé, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01042/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ARCA, ESTEFANÍA.**

Ayacucho, 27 de Mayo de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 737 Alc.1 de fecha 02 de Marzo de 2015, mediante el cual la Sra. ARCA, Estefanía, D.N.I. N° 34.206.521, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ARCA, Estefanía, D.N.I. N° 34.206.521 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle ALEM N° 1399 de esta ciudad. Comercio N° 4170.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01043/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE.**

Ayacucho, 27 de Mayo de 2015

VISTO la solicitud presentada por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO:
QUE, desde el área de desarrollo local se llevan a cabo diversas iniciativas y actividades, para las cuales es necesario contar con personas capacitadas;

QUE, dentro de esas personas se encuentran aquellos obreros calificados para realizar la obra de ampliación de gas;

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 28 de Mayo de 2015

VISTO el pedido efectuado por Instituto Adventista Balcarce;

CONSIDERANDO QUE, la salud en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio se presentan distintas propuestas en pos de llevar una vida saludable;

QUE, dentro de ello, se encuentra el evento denominado “Viva con Esperanza”;

QUE, dicho evento se llevara a cabo a fines de mayo del 2015 y principios del mes de junio del mismo año, en el Salón Libertador;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento “Viva con Esperanza”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01054/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº28/2015 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.**

Ayacucho, 28 de Mayo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de aceites y lubricantes;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correc-

to uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio Nº 28 para la compra de aceites y lubricantes para el área de Vialidad.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01055/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARCOS ROJAS.**

Ayacucho, 28 de Mayo de 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Marcos Rojas, Expte. Nº 7271/14, de fecha 18/11/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 52 - Manzana 52 c - Parcela 11 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 52 - Manzana 52 c - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Marcos Rojas, titular del D.N.I Nº 26.148.251, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01056/2015
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA.**

Ayacucho, 28 de Mayo de 2015

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición productos frescos para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 38.230.00. según Concurso Nº 27, Expediente 2531 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01057/2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2015 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 12/2015 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01059/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2015

VISTO la nota presentada por la Directora de Educación Lic. Mariana Acosta con fecha del 21/05/2015;

CONSIDERANDO QUE, desde el área de educación se llevan a cabo diversas iniciativas con el fin de difundir los conocimientos y prácticas pedagógicas dentro de nuestra comunidad;

QUE, entre esas iniciativas se encuentra la jornada de capacitación sobre "Inclusión Escolar";

QUE, dicha capacitación tiene como finalidad abordar las distintas problemáticas educativas, y de esa manera darles los tratamientos oportunos;

QUE, dicha capacitación es realizada por un equipo de profesionales del equipo SELEC;

QUE, se ve necesario brindarle alojamiento y comida al equipo capacitador;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01060/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2015

VISTO la nota presentada por la Directora de Educación Lic. Mariana Acosta con fecha del 21/05/2015

CONSIDERANDO QUE, desde el área de educación se llevan a cabo diversas iniciativas con el fin de difundir los conocimientos y prácticas pedagógicas dentro de nuestra comunidad;

QUE, entre esas iniciativas se encuentra la jornada de capacitación sobre "Inclusión Escolar";

QUE, dicha capacitación tiene como finalidad abordar las distintas problemáticas educativas, y de esa manera darles los tratamientos oportunos;

QUE, dicha capacitación es realizada por un equipo de profesionales del equipo SELEC;

QUE, se ve necesario brindarle comida al equipo capacitador;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) al Sr. Cruz, Cesar con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01061/2015**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON DOS CENTAVOS.**

Ayacucho, 28 de Mayo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran materiales para fortificación de la vivienda;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con materiales para la construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON DOS CENTAVOS (\$2.616.02) al Sr. DIDÍO, Carlos con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01062/2015**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 28 de Mayo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran materiales para fortificación de la vivienda;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con elementos para la construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) al Sr. Williams, Jorge con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01063/2015**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS.**

Ayacucho, 28 de Mayo de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran materiales para fortificación de la vivienda;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con elementos para la construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$1.285,15) al Sr. Zudaire, Roberto Francisco, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/05/2015 al 31/05/2015

Decreto 01/15:

01/15: Convocando a Primera Sesión Extraordinaria.

Decreto 02/15:

Girando al archivo el expediente HCD 165/14

Decreto 03/15:

Convocando a Sesión Inaugural.

Decreto 04/15:

Denegando la petición de eximición presentada por Asociación San Alfonso.

Decreto 05/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 187/14

Decreto 06/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 187/14

Decreto 07/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 3/15

Decreto 08/15:

Autorizando prórroga de expedientes.

Decreto 09/15:

Girando al archivo el expediente 162/14.

Decreto 10/15:

Girando al archivo el expediente HCD 233/14

Decreto 11/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 330/07

Decreto 12/15:

Denegando eximición de pago de tasa por habilitación a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra

Decreto 13/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 281/14

Decreto 14/15:

Remitiendo al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 18715 para los fines que estime conveniente

Decreto 15/15:

Autorizando prórroga de expedientes.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/05/2015 al 31/05/2015

Declaración 01/15:

De interés legislativo la Expo Ayacucho 2015 organizada por la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses.

Declaración 02/15:

De interés municipal el Torneo Nacional de Robótica a realizarse en Ayacucho los días 10 y 11 de julio de 2015 organizada por la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro .1 “Juan Labat”.

Declaración 03/15:

De Interés Legislativo y Cultural el Tercer Festival Internacional de Cortos “Cuenca del Salado” a realizarse en Ayacucho y Rauch los días 9, 10 y 11 de octubre de 2015

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/05/2015 al 31/05/2015

Minuta de Comunicación 01/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo información referida al Presupuesto Participativo.

información sobre el programa Adultos 2000.

Minuta de Comunicación 04/15:

Solicitando al D.E. informe diversas cuestiones salariales referidas al personal subsidiado.

Minuta de Comunicación 02/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo

Minuta de Comunicación 03/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversas cuestiones referidas al proveedor Sr. Marcelo Gianoli.

Minuta de Comunicación 05/15:

Solicitando al D.E. información referida a operativo policial.

Resoluciones correspondientes al período 01/05/2015 al 31/05/2015

Resolución 01/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de las luminarias de las rondas y accesos y la señalización de los cordones y boulevares que las circundan.

dé respuesta a reclamos de la Junta Vecinal de Villa Alem.

participación en el programa televisivo “Elegidos. La música en tus manos”.

Resolución 02/15:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la construcción de un espacio físico para uso de los empleados municipales que se desempeñan en la plaza Gral. San Martín

Resolución 04/15:

Sugiriendo al D.E. que contemple la posibilidad de realizar tareas de mantenimiento y reparación en las veredas perimetrales de la Plaza Colón, como también una mejora e incremento del sistema de iluminación.

Resolución 06/15:

Solicitando al D.E. regularice la situación laboral del personal que realiza tareas de barrido de calles y brinde los elementos necesarios.

Resolución 03/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo se

Resolución 05/15:

Expresando su reconocimiento al músico ayacuchense Luciano Ciganda por su

Resolución 07/15:

Sugiriendo al D.E. la limpieza de la vereda existente en Acceso Perón entre Arenales y Martín Fierro.

Sección Legislativa**Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet****Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y conducción superior**

110 - Tesoro Municipal	EXCESOS	ECONOMÍAS
7.1.0.0 - Servicio de la deuda interna	-239,206.62	
Apertura Programática: 16.00.00 - Unidad de Terapia Intensiva		
1.1.0.0 - Personal permanente		91,016.77
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-4,177.57	
Apertura Programática: 17.00.00 - Hogar de Ancianos San Francisco Javier		
1.1.0.0 - Personal permanente		102,400.02
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		2,441.72
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-14,027.70	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	-25,435.48	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	-5,858.88	
3.1.0.0 - Servicios básicos	-2,562.53	
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	-13,179.58	
7.1.0.0 - Servicio de la deuda interna	-29,686.71	
Apertura Programática: 18.00.00 - Hospital		
1.1.0.0 - Personal permanente	-1,723,435.82	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		459.27
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-419,536.79	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-80.77	
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	-6,503.24	
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	-7,214.71	
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	-860.00	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		1,286,453.50
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	-2,680.00	
2.8.0.0 - Minerales		53,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	-789,744.83	
3.1.0.0 - Servicios básicos	-26,393.10	
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	-2,850.00	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	-6,460.00	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	-326,631.88	
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	-287.32	
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	-128.00	
3.9.0.0 - Otros servicios	-3,441.46	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	-178,610.91	
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	-40,762.79	
7.1.0.0 - Servicio de la deuda interna		457,825.68
TOTALES EXCESO/ ECONOMÍAS	-3,869,756.69	1,993,596.96

Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y conducción superior**

120 - Recursos propios	EXCESOS	ECONOMÍAS
7.1.0.0 - Servicio de la deuda interna	-17,631.04	
Apertura Programática: 17.00.00 - Hogar de Ancianos San Francisco Javier		
120 - Recursos propios		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		166,112.81
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	-17,488.80	
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	-1,932.25	
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	-955.62	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	-113,280.18	

Sección Legislativa

2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	-3,522.71	
2.7.0.0 - productos metálicos		22,029.19
2.8.0.0 - Minerales		651.90
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		57,189.63
3.0.0.0 - Servicios no personales		88,827.34
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	-13,801.00	
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		4,269.51
3.9.0.0 - Otros servicios	-27,430.00	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		22,487.39
7.1.0.0 - Servicio de la deuda interna	-508.00	
Apertura Programática: 18.00.00 - Hospital		
120 - Recursos propios		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		1,087,918.81
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		210,517.05
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	-2,309.96	
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		423.67
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	-1,494,041.96	
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	-10,099.35	
2.7.0.0 - productos metálicos		9,746.76
2.8.0.0 - Minerales	-79,310.96	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	-92,254.54	
3.1.0.0 - Servicios básicos		137,987.88
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	-22,377.60	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		418,412.12
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	-1,047,921.61	
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		113,105.86
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	-7,742.64	
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		7,926.00
3.9.0.0 - Otros servicios	-228,038.00	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		598,888.07
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	-34,379.00	
TOTAL EXCESOS/ ECONOMÍAS	-3,215,025.22	2,946,493.99
TOTALES	-7,084,781.9	4,940,090.95

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4946 Ord

Asunto 29/15

.....

Ayacucho, 29 de mayo de 2015

VISTO, el expediente HCD 30/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la compensación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2014 de la Municipalidad de Ayacucho,

QUE analizada la documentación correspondiente no surge impedimento alguno para dar cumplimiento a lo solicitado.

QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta “Resultados de Ejercicios”.

QUE por su parte el artículo 230° del Reglamento de Contabilidad, dispone que “Durante el examen de las cuentas el Concejo está facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4947/15

Artículo 1°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2014 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	34,117.61
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	126,946.33
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	16,243.20
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	23,549.62
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	9,419.88
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	12,302.13
3.7.9.0 - Otros	876.77

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Coordinación

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,452.10
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,226.97
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,767.35
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,530.06
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,011.99
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,851.39
3.7.2.0 - Viáticos	11,636.42
3.7.9.0 - Otros	53.50

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	325,420.92
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	304,915.94
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	29,009.41
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	56,513.91
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	21,564.60
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	38,029.70
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	103.29
1.1.7.0 - Complementos	163,448.51
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	741,488.32
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	156,570.49
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	101,551.03
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	120,585.60
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	48,234.06
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	35,883.97
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1,713.64

Sección Legislativa

1.2.6.0 - Complementos	444,210.04
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	276,774.66
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	45,708.20
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	253,454.14
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	350.48
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	82,357.48
3.1.1.0 - Energía eléctrica	85,642.75
3.1.2.0 - Agua	297,730.55
3.1.3.0 - Gas	768.94
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	551.89
3.3.9.0 - Otros	1,200.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	70,484.13
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	108,325.55
3.6.1.0 - Publicidad	10,088.40
3.7.2.0 - Viáticos	3,739.47
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	25,475.37
4.3.9.0 - Equipos varios	4,064.93
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	975,534.49

17.00.00 - Cultura**17.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	40,382.68
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	49,505.90
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	7,865.64
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	11,660.24
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,664.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3,065.29
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	125.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,684.63
1.2.6.0 - Complementos	8.66
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	22,887.71
3.7.9.0 - Otros	140.75

17.00.00 - Cultura**17.02.00 - Casa de la Cultura**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14,025.95
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	731.94
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	18,429.92
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	5,223.45
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	6,235.26
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,127.18
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,218.78
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,606.30

17.00.00 - Cultura**17.03.00 - Museo Histórico Regional**

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	6,065.17
3.1.2.0 - Agua	7,151.00

17.00.00 - Cultura**17.05.00 - Instituto Ventura Lynch**

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	318.39
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	70,743.96
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,354.90
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,983.98

17.00.00 - Cultura**17.07.00 - Banda Municipal de Música**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	189,167.64
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	22,568.86
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	10,054.47

Sección Legislativa

1.2.6.0 - Complementos	2,137.62
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	23,935.90
17.00.00 - Cultura	
17.08.00 - Sala Hugo del Carril	
3.5.1.0 - Transporte	145.00
17.00.00 - Cultura	
17.09.00 - Archivo Histórico Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	60,254.15
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	81,592.94
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	14,186.07
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	17,997.94
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	7,199.19
1.1.7.0 - Complementos	88.67
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	29,789.67
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,611.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,894.58
17.00.00 - Cultura	
17.10.00 - Espacio Cultural Municipal - La Vieja Usina	
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	862.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	110.85
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	44.34
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	19.07
2.6.9.0 - Otros	90.38
18.00.00 - Educación	
18.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	822.27
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	7,653.16
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2,854.29
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	518.37
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	18,650.58
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,647.46
3.7.2.0 - Viáticos	1,838.21
3.7.9.0 - Otros	360.00
18.00.00 - Educación	
18.02.00 - Biblioteca Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	388,486.32
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	251,077.85
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	62,196.88
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	203.31
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,138.05
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,852.98
1.1.7.0 - Complementos	9,865.13
1.2.6.0 - Complementos	1,273.58
18.00.00 - Educación	
18.03.00 - Hogar Agrícola	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	126,714.74
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	50,770.04
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	19,685.59
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	23,645.38
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	9,458.18
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,361.39
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	313.05
1.1.7.0 - Complementos	5,151.51
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	12,293.07

Sección Legislativa**18.00.00 - Educación****18.04.00 - Convenios Universitarios**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	45,553.53
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	44,370.86
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10,143.04
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	12,168.38
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,867.34
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,794.15
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	123.58
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,250.56
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,412.63
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,075.14
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,170.02
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	468.01
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	368.51
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.93
1.2.6.0 - Complementos	431.15
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,518.74

18.00.00 - Educación**18.05.00 - Escuela Municipal**

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	16,184.54
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,173.25
3.1.2.0 - Agua	1,214.85

19.00.00 - Deportes**19.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24,716.59
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9,053.06
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,733.09
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,918.13
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,567.24
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,911.61
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2.96
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	200,820.06
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	28,410.25
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	22,331.53
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	31,004.74
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	12,401.95
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	5,886.21
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	550.55
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	26,758.88
3.1.2.0 - Agua	38,248.16

Apertura Programática: 22.00.00 - Defensa Civil

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	98,400.00
---	-----------

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	179,186.45
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	380,463.15
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	9,742.60
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	23,337.53
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	9,334.92
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,801.36
1.1.7.0 - Complementos	1,646.69
2.7.9.0 - Otros	54.00
3.1.2.0 - Agua	871.42
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	46,768.61
3.7.9.0 - Otros	5,343.27
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	5,301.00

Sección Legislativa**Apertura Programática: 92.00.00 - Deuda Flotante**

7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	1,538.68
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	599,913.50

Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local**Apertura Programática: 31.00.00 - Producción Agropecuaria**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	168,760.62
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	156,116.33
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	21,822.69
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	695.86
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,278.32
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	220.80
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	52.35
1.1.7.0 - Complementos	785.58
3.7.9.0 - Otros	600.00

Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes, Cooperativas y Empleo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,350.86
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	3,032.89
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	207.55
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	16.13
3.7.9.0 - Otros	568.01

Apertura Programática: 34.00.00 - Gestión Ambiental

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	10,618.94
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	8,567.40
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	3,426.72
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	998.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	77.70
1.2.6.0 - Complementos	19,324.63
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	81.40
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	689.50
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	8,332.70

Apertura Programática: 35.00.00 - Turismo

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,803.82
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	279.05
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	11.58

Jurisdicción: 1110116000 - Subsecretaría de Seguridad**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	36,382.37
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	969.49
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,604.32
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,406.12
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,787.88
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	715.10
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	594.92
1.2.6.0 - Complementos	19,328.13
2.1.4.0 - Productos agroforestales	225.26
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	494.95
2.3.2.0 - Papel para computación	4,487.60
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	94.40
2.4.3.0 - Artículos de caucho	9.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	19.02
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	26.90
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	602.60
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	12,445.21
2.5.8.0 - Productos de material plástico	264.10
2.6.9.0 - Otros	85.90
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,611.70
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	214.90

Sección Legislativa

2.7.5.0 - Herramientas menores	154.93
2.7.9.0 - Otros	950.51
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	85.66
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,180.03
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	14,950.42
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	25,916.74
3.1.1.0 - Energía eléctrica	7,944.81
3.1.2.0 - Agua	510.61
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	2,363.89
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,229.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	460.00
3.4.9.0 - Otros	3,500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,800.00
3.7.2.0 - Viáticos	8,927.43
3.7.9.0 - Otros	4,386.58

Apertura Programática: 41.00.00 - Tránsito

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3,491.59
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	582.54
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	432.90
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	564.68
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	17.50
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	39,302.39
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	71,896.06
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	13,006.78
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	625.53
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	69.70
1.2.6.0 - Complementos	255,610.75

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	20,253.67
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	37,184.66
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,812.04
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,545.58
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	18.26
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	21,699.04
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,352.48
3.1.1.0 - Energía eléctrica	246.91

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	146,013.81
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	220,244.66
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	26,665.24
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	37,221.68
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	14,888.71
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	8,532.48
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	358.32
1.1.7.0 - Complementos	55,801.36
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	273,100.49
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	18,519.67
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	23,592.03
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	37,450.16
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	14,979.82
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	7,361.75
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	782.12
1.2.6.0 - Complementos	140,251.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	80,920.80
2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,679.85
2.1.2.0 - Alimentos para animales	3,964.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,218.00

Sección Legislativa

2.2.2.0 - Prendas de vestir	3,886.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,550.39
2.5.8.0 - Productos de material plástico	64.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	4,504.60
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	90.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	646.20
2.7.9.0 - Otros	3,323.12
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2,450.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,452.15
2.9.9.0 - Otros	1,076.40
3.1.1.0 - Energía eléctrica	13,413.64
3.1.2.0 - Agua	34,728.78
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	6,046.37
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	500.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	955.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2,390.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	103,290.20
3.4.5.0 - De capacitación	26,400.00
3.4.9.0 - Otros	45,600.00
3.5.1.0 - Transporte	10,799.86
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	3,015.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4,284.21
3.5.9.0 - Otros	4,430.00
3.7.2.0 - Viáticos	61,761.08
3.7.9.0 - Otros	836.80
3.8.3.0 - Derechos y tasas	2,470.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	89,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	9,218.12
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	5,730.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	13,265.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	7,980.00
51.00.00 - Plan Nacer	
51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo"	
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	3,326.52
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	730.61
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	663.72
1.2.6.0 - Complementos	1,354.87
51.00.00 - Plan Nacer	
51.02.00 - U.S. "Eva Perón"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,985.48
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,820.26
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	610.79
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,299.15
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	919.62
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	616.74
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	25.23
51.00.00 - Plan Nacer	
51.04.00 - U.S "Néstor Kirchner"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,765.19
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,715.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,558.07
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12,369.32
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,734.18
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	17,246.54
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,590.91
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	583.37
1.2.6.0 - Complementos	7,333.83
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	21,954.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	9,620.81

Sección Legislativa**Apertura Programática: 52.00.00 - Atención e Integración de Personas con Capacidades Diferentes**

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,981.10
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	271.84
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	7,044.31
3.8.3.0 - Derechos y tasas	5,140.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5,890.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	149,682.62
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	11,302.90
5.2.1.0 - Transferencias a personas	136.10

Apertura Programática: 53.00.00 - Bromatología

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	50,390.68
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	94,888.17
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	13,353.62
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	17,327.70
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,931.09
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,959.06
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	126.02
1.1.7.0 - Complementos	37,682.59
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	56,340.72
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	28,208.19
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	10,543.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	4,574.73
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,986.92
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	194.87
1.2.6.0 - Complementos	55,861.90
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	8,590.32
2.2.2.0 - Prendas de vestir	964.00

Apertura Programática: 54.00.00 - Asistencia PANDA

1.1.7.0 - Complementos	99.81
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	32,549.28
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,826.14
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,538.39
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	8,976.61
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,190.64
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	508.41
1.2.6.0 - Complementos	33,516.15
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	340.70

Apertura Programática: 56.00.00 - Centro de Contención

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	38.00
--------------------------------------	-------

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	866,570.81
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	740,371.01
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	63,039.05
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	116,680.13
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	45,933.50
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	39,410.85
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	794.29
1.1.7.0 - Complementos	262,160.98
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	500,290.52
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	146,912.32
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	106,855.25
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	111,534.21
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	44,613.75
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	29,614.28
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	928.15
1.2.6.0 - Complementos	381,015.56
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	138,186.30

Sección Legislativa

2.1.4.0 - Productos agroforestales	631.26
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4,354.61
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,203.90
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	150.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	278.10
2.5.1.0 - Compuestos químicos	14.40
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	29,758.27
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	78,349.58
2.5.8.0 - Productos de material plástico	3,308.61
2.5.9.0 - Otros	421.48
2.7.1.0 - Productos ferrosos	9,288.80
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	6,049.87
2.7.5.0 - Herramientas menores	25,825.55
2.7.9.0 - Otros	62,553.89
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,952.77
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	56,080.01
2.9.9.0 - Otros	3,574.08
3.1.1.0 - Energía eléctrica	53,615.24
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	372.56
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	161,358.60
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	6,797.39
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	6,362.55
3.5.1.0 - Transporte	1,254.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	7,955.12
3.5.9.0 - Otros	1,624.10
3.7.2.0 - Viáticos	876.76
3.7.9.0 - Otros	2,181.96
3.8.3.0 - Derechos y tasas	5,047.10
3.8.9.0 - Otros	570.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	3,413.97

Apertura Programática: 62.00.00 - Recolección y Eliminación de Residuos

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	541,819.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	665,040.28
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	39,172.42
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	84,412.06
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	33,764.58
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	19,620.47
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	812.12
1.1.7.0 - Complementos	174,114.63
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	144,724.06
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	109,259.74
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	48,608.03
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	34,372.84
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	13,748.84
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	7,241.02
1.2.6.0 - Complementos	251,519.13
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	177,757.44

Apertura Programática: 63.00.00 - Barrido

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	644.00
--	--------

Apertura Programática: 64.00.00 - Conservación y Señalización de la Vía Pública

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	116,325.56
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	41,576.22
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5,784.60
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	13,514.39
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,405.72
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	5,256.67
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,684.57
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	26,024.26
3.1.1.0 - Energía eléctrica	81,986.38

Sección Legislativa**Apertura Programática: 65.00.00 - Cementerio**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	103,451.17
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	162,119.82
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	23,846.63
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	30,337.54
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	135.04
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	6,923.12
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	658.39
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,228.83
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	7.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,859.69
3.1.1.0 - Energía eléctrica	166.50

Apertura Programática: 66.00.00 - Plazas y Paseos

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,198.28
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,028.85
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,132.11
1.1.7.0 - Complementos	79,708.80
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	383,770.96
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	155,438.97
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	51,838.18
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	74,771.85
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	29,759.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	12,862.78
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1,544.22
1.2.6.0 - Complementos	268,094.79
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	154,034.07
3.1.1.0 - Energía eléctrica	340.11

Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad**Apertura Programática: 70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales**

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	28,293.66
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	317.17
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,403.71
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	20,849.11
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	372.82
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	149.49
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,749.65
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	27,746.48
3.7.9.0 - Otros	28.00

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	178,667.10
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	131,774.74
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	13,961.86
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	23,010.41
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	9,204.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	14,312.45
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	114.95
1.1.7.0 - Complementos	15,969.61
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	29,199.96
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	7,832.88
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	780.98
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	312.40
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,254.45
1.2.6.0 - Complementos	48,068.55
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,800.84
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	46,285.47
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	54,797.63
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	40,662.50

Sección Legislativa**Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa**

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	157.91
5.1.4.0 - Ayuda Sociales a personas	322,894.41
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	81,436.00

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.01.00 - Jardines Maternales**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	39,237.85
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	395,389.81
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	150,842.34
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	75,675.25
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	98,849.14
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	39,539.49
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	24,293.60
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1,220.47
1.2.6.0 - Complementos	64,687.85
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	134,578.58
2.1.1.0 - Alimentos para personas	108,683.44
2.2.2.0 - Prendas de vestir	3,734.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,104.66
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10,645.33
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	7,712.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,835.87
2.7.9.0 - Otros	9,967.81
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	18,225.90
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,032.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,326.90
3.1.1.0 - Energía eléctrica	6,053.61
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	36,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	6,517.87
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	15,115.70

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.02.00 - Cocina Centralizada y Comedores Barriales**

1.2.6.0 - Complementos	129.12
2.1.1.0 - Alimentos para personas	70,937.53
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	36,855.74

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	90,508.07
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	80,945.61
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10,803.23
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	19,342.27
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	7,736.96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,152.62
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	192.73
1.1.7.0 - Complementos	71,353.64
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	88,485.34
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	33,623.37
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	18,802.75
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	18,681.76
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	7,472.73
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,848.26
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	163.30
1.2.6.0 - Complementos	83,695.65

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.04.00 - Centro de Día**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9,411.97
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	41,377.66
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,944.26

Sección Legislativa

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	5,192.68
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,077.05
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	897.44
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	21.36
1.1.7.0 - Complementos	28,564.64
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13,725.32
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	285.86
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,058.19

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	20,253.80
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	37,903.99
1.1.7.0 - Complementos	3,402.77
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	142,315.23
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	79,031.62
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	26,626.81
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	34,718.22
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	13,887.26
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	5,993.86
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	501.82
1.2.6.0 - Complementos	87,008.37
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6,729.68
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2,745.00

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.**Apertura Programática: 01.00.00 - Legislación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	225,412.59
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13,737.01
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	27,373.30
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	10,949.45
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	13,042.99
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	425.75
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	140,964.55
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	35,801.13
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	18,862.16
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	7,544.78
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,277.91
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,453.26
2.7.5.0 - Herramientas menores	373.60

TOTAL EXCESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110**24,652,113.36**

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2014, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.86
-------------------------------	------

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno y Coordinación**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior**

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	3.86
-------------------------------	------

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaria de Gobierno**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

2.5.9.0 - Otros	6,901.44
2.7.5.0 - Herramientas menores	0.77
2.7.9.0 - Otros	0.46
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,354.10
3.4.5.0 - De capacitación	6,000.00
3.4.9.0 - Otros	5,200.00

Sección Legislativa

3.9.1.0 - Servicios de ceremonial 106.56

17.00.00 – Cultura**17.01.00 - Administración y Coordinación**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11,064.90
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,460.86
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,112.41
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	444.96
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	115.97
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	64.51
2.1.1.0 - Alimentos para personas	506.14
2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,232.80
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	8,746.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	656.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	500.00
2.3.2.0 - Papel para computación	2,260.40
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	436.50
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	300.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10,394.16
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	500.00
2.5.9.0 - Otros	19.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	870.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	3,000.00
2.6.9.0 - Otros	2,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	3,500.00
2.7.9.0 - Otros	1,601.10
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	386.78
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,386.44
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,142.80
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,715.00
2.9.9.0 - Otros	5,752.00
3.4.5.0 - De capacitación	25,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	3,710.00
3.4.9.0 - Otros	44,307.01
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,135.60
3.5.9.0 - Otros	6,350.00
3.7.1.0 - Pasajes	2,124.00
3.7.2.0 - Viáticos	1,694.83
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	17,650.71
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	17,593.86
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	2,000.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	3,750.00

17.00.00 - Cultura**17.02.00 - Casa de la Cultura**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,014.38
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,908.24
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,438.29
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	875.46
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	117.66
1.1.7.0 - Complementos	10,753.64
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,873.02
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1,086.46
1.2.6.0 - Complementos	12,431.46
2.7.5.0 - Herramientas menores	500.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,681.60
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	79.50
3.1.1.0 - Energía eléctrica	8,639.82
3.1.2.0 - Agua	3,330.95
3.1.3.0 - Gas	218.04

Sección Legislativa

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	24,296.32
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,500.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1,000.00

17.00.00 - Cultura**17.03.00 - Museo Histórico Regional**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	26,277.75
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	34,572.28
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	11,525.57
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	13,286.46
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,314.53
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	832.36
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	323.06
1.1.7.0 - Complementos	1,640.57
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7,812.07
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,011.30
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,375.30
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,550.16
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	203.05
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	57.42
1.2.6.0 - Complementos	856.86
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,014.90
2.1.1.0 - Alimentos para personas	0.05
2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,763.98
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	15,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,834.00
2.3.2.0 - Papel para computación	347.40
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,386.50
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	545.60
2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,321.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,177.20
2.7.9.0 - Otros	775.50
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	8,769.70
3.1.1.0 - Energía eléctrica	16,848.74
4.3.9.0 - Equipos varios	1,518.00

17.00.00 - Cultura**17.05.00 - Instituto Ventura Linch**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,675.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,996.46
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	5,206.13
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,082.45
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	147.42
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	91.12
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,787.43
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	98.30
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,039.33
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	606.65
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	205.76

17.00.00 - Cultura**17.07.00 - Banda Municipal de Música**

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	990.59
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	489.24
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	249.02

17.00.00 - Cultura**17.08.00 - Sala Hugo del Carril**

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10,498.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	17,896.72

Sección Legislativa

2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,390.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	30,000.00

17.00.00 - Cultura**17.09.00 - Archivo Histórico Municipal**

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,385.97
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	287.74
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	228.12
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	291.37
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	236.60
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	49.21
1.2.6.0 - Complementos	176.99

17.00.00 - Cultura**17.10.00 - Espacio Cultural Municipal - La Vieja Usina**

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6,104.90
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	463.01
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	8,767.02
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	24,253.86
3.4.5.0 - De capacitación	25,000.00
3.5.1.0 - Transporte	12,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,640.00
3.5.9.0 - Otros	9,800.00
4.6.0.0 - Obras de arte	12,000.00

18.00.00 - Educación**18.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	45,190.83
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14,530.66
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	8,219.37
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	8,205.80
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	3,282.36
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	311.00
1.1.7.0 - Complementos	2,270.14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	28,747.28
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,220.66
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	23.63
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	270.06
1.2.6.0 - Complementos	29.31
2.1.1.0 - Alimentos para personas	20,330.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,976.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,400.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	3,200.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	24,447.99
2.3.2.0 - Papel para computación	3,808.28
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,500.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	589.80
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	500.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	872.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,851.20
2.5.9.0 - Otros	2,418.60
2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,000.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	72.00
2.6.9.0 - Otros	72.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	15,720.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,392.00
2.7.9.0 - Otros	548.40
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,312.31
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	11,556.78
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	37,680.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,606.89
2.9.9.0 - Otros	16,000.00

Sección Legislativa

3.1.3.0 - Gas	1,536.60
3.4.5.0 - De capacitación	45,515.60
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	15,000.00
3.4.9.0 - Otros	400.00
3.5.1.0 - Transporte	18,282.80
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	14,730.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	8,834.00
3.5.9.0 - Otros	4,200.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	12,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	12,269.60
3.9.9.0 - Otros	2,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	2,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	1,934.60
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	15,938.00
5.1.3.0 - Becas y Pensiones Sociales	614,300.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	5,000.00

18.00.00 - Educación**18.02.00 - Biblioteca Municipal**

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	96.54
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	164,827.18
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	31,018.81
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	17,305.21
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	22,762.07
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	9,059.77
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	678.48
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	538.92
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,046.74
2.1.4.0 - Productos agroforestales	20.73
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	376.32
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	842.04
2.3.2.0 - Papel para computación	3,505.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	998.99
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	6,922.29
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	554.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	684.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,699.80
2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,000.00
2.5.9.0 - Otros	2,788.20
2.6.9.0 - Otros	5,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	570.16
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	2,500.00
2.7.9.0 - Otros	555.40
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,902.20
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	102.45
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,604.05
3.1.3.0 - Gas	1,613.35
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	2,400.00
3.5.1.0 - Transporte	5,649.92
3.7.9.0 - Otros	3,726.25
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,600.00
4.3.9.0 - Equipos varios	150.00

18.00.00 - Educación**18.03.00 - Hogar Agrícola**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,124.90
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,200.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	374.99
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	150.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	50.45
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.54

Sección Legislativa

1.2.6.0 - Complementos	120.38
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	1,395.95
2.2.2.0 - Prendas de vestir	615.27
2.2.3.0 - Confecciones textiles	269.45
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	93.51
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,762.50
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	200.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	816.83
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	840.00
2.5.9.0 - Otros	275.75
2.6.9.0 - Otros	89.60
2.7.5.0 - Herramientas menores	941.30
2.7.9.0 - Otros	154.80
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,019.43
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	802.12
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	948.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,527.50
2.9.9.0 - Otros	30.27
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	15,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,250.00
3.4.9.0 - Otros	10,830.60
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4,200.00
3.7.2.0 - Viáticos	1,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	12,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	4,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,972.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	845.00
4.6.0.0 - Obras de arte	240.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,800.00
18.00.00 - Educación	
18.04.00 - Convenios Universitarios	
1.1.7.0 - Complementos	2,616.81
2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,130.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	101.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	23.00
2.3.2.0 - Papel para computación	347.40
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	335.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	150.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	420.00
2.5.9.0 - Otros	40.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	0.20
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,387.27
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,188.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	120.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	286.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,178.79
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,600.00
3.3.9.0 - Otros	2,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2,400.00
3.5.1.0 - Transporte	2,995.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	2,400.00
3.7.2.0 - Viáticos	1,200.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	93.90
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	400.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	800.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	5,573.51
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,282.00
4.3.9.0 - Equipos varios	400.00
4.6.0.0 - Obras de arte	500.00

Sección Legislativa**18.00.00 - Educación****18.05.00 - Escuela Municipal**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	925,039.22
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	833,455.62
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	84,962.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	15,696.35
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	5,819.00
1.1.7.0 - Complementos	10,261.03
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	102,675.43
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,578.49
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	13,319.46
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,871.86
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,748.74
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	965.34
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	320.45
1.2.6.0 - Complementos	1,354.44
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	41,164.69
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	61.92
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,805.65
2.5.9.0 - Otros	144.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2,500.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	40.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,800.00
2.7.9.0 - Otros	600.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	7,637.15
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,897.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	800.00
3.1.3.0 - Gas	10,684.17
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	12,201.26
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	4,800.00
3.5.1.0 - Transporte	10,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,280.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	1,589.41
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1,200.00
4.6.0.0 - Obras de arte	4,595.94

18.00.00 - Educación**18.07.00 - Fondo Editorial Municipal**

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,200.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	30,000.00

19.00.00 - Deportes**19.01.00 - Administración y Coordinación**

1.2.6.0 - Complementos	461.22
2.1.4.0 - Productos agroforestales	633.40
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,797.30
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,305.90
2.2.9.0 - Otros	100.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	500.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	500.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	300.50
2.3.9.0 - Otros	1,000.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,775.80
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	3,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,589.31
2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,016.01
2.5.9.0 - Otros	2,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	4,634.00
2.6.9.0 - Otros	7,338.81
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,092.05
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	3,801.70

Sección Legislativa

2.7.5.0 - Herramientas menores	1,181.20
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,742.80
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,290.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	53.77
2.9.9.0 - Otros	84,686.17
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	30,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	300.00
3.5.1.0 - Transporte	15,020.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	25,414.00
3.7.2.0 - Viáticos	629.88
3.8.3.0 - Derechos y tasas	2,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	27,608.57
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	8,000.00

23.00.00 - Tierra, Trabajo y Viviendas Sustentables**23.01.00 - Plan Seguridad y Soberanía Alimentaria**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	60,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	7,000.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	9,000.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,000.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,000.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	400.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	2,213.85
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	8,815.25
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	20.20
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,008.20
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,340.60
2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,269.05
2.6.9.0 - Otros	0.40
2.7.1.0 - Productos ferrosos	0.06
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	313.35
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	938.90
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	0.10
2.9.9.0 - Otros	749.00
3.7.2.0 - Viáticos	2,664.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	1,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	44.00

23.00.00 - Tierra, Trabajo y Viviendas Sustentables**23.02.00 - Promoción y Fomento de las Localidades Rurales**

2.1.4.0 - Productos agroforestales	100.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	65.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	200.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	12.05
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	80.80
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,980.78
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	50.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2,311.00
2.7.9.0 - Otros	692.21
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	860.90
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	260.00

23.00.00 - Tierra, Trabajo y Viviendas Sustentables**23.03.00 - Construcción Natural**

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	0.13
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	396.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	130,265.51

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Hacienda

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

Sección Legislativa

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	272.27
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	113,566.10
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9,228.85
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,213.50
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	7,582.19
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	3,032.77
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,435.94
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	269.17
1.2.6.0 - Complementos	3,312.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,438.77
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,247.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	200.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,079.09
2.4.3.0 - Artículos de caucho	780.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	90.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	981.10
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,196.10
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	9,665.56
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	500.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	447.20
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,331.62
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	811.04
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	6,403.16
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	9,732.74
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	1,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	510.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,602.00
3.3.9.0 - Otros	7,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	1,000.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	44.00
3.5.1.0 - Transporte	291.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,800.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	82.69
3.5.9.0 - Otros	5,028.00
3.7.2.0 - Viáticos	6,078.49
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	8,355.22
3.8.5.0 - Regalías	5,000.00
3.9.9.0 - Otros	5,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,503.53
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1,277.00
4.8.1.0 - Programas de computación	5,000.00
80.00.00 - Fondo lucha contra la cotorra	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	384,133.20
91.00.00 - Remesas Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"	
9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	5,108,043.16
92.00.00 - Deuda Flotante	
7.1.7.0 - Amortización de la deuda interna a largo plazo	61,477.32
Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaria de Desarrollo Local	
31.00.00 - Producción Agropecuaria	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	28,106.06
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,981.74
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	10,723.81
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	10,329.39
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	4,131.79

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	458.23
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	245.18
1.2.6.0 - Complementos	18,872.26
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,683.34
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,590.50
2.1.4.0 - Productos agroforestales	7,782.50
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,748.36
2.2.1.0 - Hilados y telas	2,500.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	6,831.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	2,500.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	500.00
2.3.2.0 - Papel para computación	1,067.52
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	6,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,980.00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	500.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	500.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	4,680.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	232.00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	5,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,914.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	4,148.00
2.5.9.0 - Otros	450.50
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	300.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	2,500.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2,000.00
2.6.9.0 - Otros	1,943.50
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,182.64
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4,500.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	8,179.05
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,528.17
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,107.70
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4,947.57
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,492.20
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,730.62
2.9.9.0 - Otros	1,741.20
3.1.1.0 - Energía eléctrica	10,489.68
3.1.2.0 - Agua	44.42
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	7,874.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	535.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	2,000.00
3.3.9.0 - Otros	4,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	4,500.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	3,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2,260.00
3.4.9.0 - Otros	3,000.00
3.5.1.0 - Transporte	1,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	6,940.01
3.5.9.0 - Otros	7,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	3,000.00
3.7.1.0 - Pasajes	1,500.00
3.7.2.0 - Viáticos	1,781.04
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,500.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	8,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	3,000.00
32.00.00 - Industria	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,089.74
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10,000.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	14,000.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	8,000.00

Sección Legislativa

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,000.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1,000.00
1.1.6.5 - Sindicato de Trabajadores Municipales	1,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,800.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,400.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,243.50
2.6.2.0 - Productos de vidrio	335.02
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3,000.80
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,756.64
2.7.5.0 - Herramientas menores	166.43
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1,975.60
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	487.70
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,400.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,809.68
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,100.00
3.4.5.0 - De capacitación	7,000.00
3.5.1.0 - Transporte	67.53
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5,140.00
3.7.2.0 - Viáticos	7,000.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	1,960.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	7,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	394,998.50

33. Pymes, Cooperativas y Empleo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	48,298.01
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,865.35
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	8,000.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	15,000.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	8,000.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,000.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2,000.00
1.1.6.5 - Sindicato de Trabajadores Municipales	1,000.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,743.93
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	731.17
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	18.82
1.2.6.0 - Complementos	1,737.80
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,442.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,260.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	60.50
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,100.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	3,252.50
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,934.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3,500.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,559.21
2.4.1.0 - Cueros y pieles	700.00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	1,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	1,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	150.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	200.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,000.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	3,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,500.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,000.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,500.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	634.90
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,441.05
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4,888.00

Sección Legislativa

2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,248.11
2.9.9.0 - Otros	18,650.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	3,210.96
3.1.3.0 - Gas	3,061.84
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	2,837.74
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	5,800.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	860.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,720.00
3.3.9.0 - Otros	2,000.00
3.4.3.0 - Jurídicos	500.00
3.4.5.0 - De capacitación	2,860.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	1,800.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	3,250.00
3.4.9.0 - Otros	88,600.00
3.5.1.0 - Transporte	3,500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	275.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3,000.00
3.6.9.0 - Otros	5,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	3,500.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	1,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	4,335.25
3.9.9.0 - Otros	5,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	9,700.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,841.00
4.3.9.0 - Equipos varios	515.00
34.00.00 - Gestión Ambiental	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9,223.57
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,452.33
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,357.91
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	7,393.10
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,971.50
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,130.49
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1,865.96
1.1.6.5 - Sindicato de Trabajadores Municipales	1,000.00
1.1.7.0 - Complementos	1,114.37
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,204.75
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,277.16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,417.75
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,720.10
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	500.00
2.3.2.0 - Papel para computación	1,500.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3,892.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6,026.80
2.5.9.0 - Otros	299.26
2.6.2.0 - Productos de vidrio	404.00
2.6.9.0 - Otros	500.00
2.7.9.0 - Otros	385.96
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	500.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	201.90
2.9.9.0 - Otros	505.30
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,537.76
3.1.2.0 - Agua	2,000.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	1,302.03
3.4.5.0 - De capacitación	5,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	1,020.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,380.00
3.7.2.0 - Viáticos	4,667.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1,892.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	2,000.00

Sección Legislativa**35.00.00 - Turismo**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,836.24
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,902.53
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	269.84
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	731.92
1.1.7.0 - Complementos	1,437.62
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,404.96
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9,801.65
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	5,000.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	6,904.79
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	2,961.92
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	986.82
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	188.83
1.2.6.0 - Complementos	2,500.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,874.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,500.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	100.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	758.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,939.50
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,500.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,000.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,000.00
2.7.9.0 - Otros	1,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,297.40
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,548.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,464.99
2.9.9.0 - Otros	100.00
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	7,388.20
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	300.00
3.3.9.0 - Otros	2,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	3,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	6,440.00
3.4.9.0 - Otros	9,000.00
3.5.1.0 - Transporte	5,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,503.61
3.6.1.0 - Publicidad	6,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	2,299.86
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1,700.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1,500.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	200.00

Jurisdicción: 1110116000 - Subsecretaría de Seguridad**01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,314.69
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	6,950.24
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	6,339.24
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,535.67
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	131.08
1.1.7.0 - Complementos	11,945.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,837.51
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	51.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,177.44
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	0.49

41.00.00 - Tránsito

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,281.05
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,314.30
1.1.7.0 - Complementos	3,372.74
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	750.07

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	558.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,064.90
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	506.62
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	80.66
2.3.2.0 - Papel para computación	2,297.20
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	15,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	76,373.68
2.5.8.0 - Productos de material plástico	29,063.70
2.5.9.0 - Otros	147.27
2.7.1.0 - Productos ferrosos	18,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	885.85
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15,004.61
2.9.9.0 - Otros	5,374.80
3.5.1.0 - Transporte	600.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,910.00
3.6.1.0 - Publicidad	20,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	6,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	50,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	12,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	30,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	817.09
4.3.6.0 - Equipo para computación	15,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	20,000.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	15,000.00

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas**01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.6.0 - Contribuciones patronales	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	399.37
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	6.35
1.1.7.0 - Complementos	404.61
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	488.90
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	595.56
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	300.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	132.98
1.2.6.0 - Complementos	575.24
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	543.54
3.1.2.0 - Agua	600.29
3.1.3.0 - Gas	393.25
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,550.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,000.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1,870.00

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaria de Salud**01.00.00 - Administración y Conducción**

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	0.01
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	0.05

51.00.00 - Plan Nacer**51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo"**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	65,000.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,997.48
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5,650.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,500.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	14,936.86
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,177.94
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	65.96

51.00.00 - Plan Nacer**51.02.00 - U.S. "Eva Perón"**

Sección Legislativa

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	29,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,500.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	5,500.00
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,000.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	500.00
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	200.00
51.00.00 - Plan Nacer	
51.04.00 - U.S "Néstor Kirchner"	
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	65.96
2.7.5.0 - Herramientas menores	2,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	4,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,000.00
53.00.00 - Bromatología	
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,332.47
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	600.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	75.05
2.3.2.0 - Papel para computación	2,600.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	850.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,072.70
2.7.9.0 - Otros	710.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,182.41
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	0.03
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	850.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	6,610.79
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,850.00
54.00.00 - Asistencia PANDA	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	28,658.58
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,352.31
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5,106.25
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,249.40
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,099.79
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,718.55
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	120.62
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	7.72
55.00.00 - Asistencia APIDDA	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	97,800.00
56.00.00 - Centro de Contención	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24,217.89
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10,000.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	14,000.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,000.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	500.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	500.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	33,685.95
2.2.2.0 - Prendas de vestir	4,260.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	21,909.16
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,230.61
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	38.00
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	
01.00.00 - Administración y Conducción	
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	5,973.20
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3,530.00

Sección Legislativa

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4,184.43
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4,900.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	75.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	150.00
61.00.00 - Obras Públicas	
61.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	10,521.70
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,262.58
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	505.07
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	170.50
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	69.13
1.2.6.0 - Complementos	2,323.54
2.6.9.0 - Otros	234,947.10
61.00.00 - Obras Públicas	
61.58.00 - Construcción de veredas	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	100,000.00
61.00.00 - Obras Públicas	
61.60.00 - Otros Planes de Viviendas	
2.6.9.0 - Otros	15,364.72
61.00.00 - Obras Públicas	
61.61.00 - Plan Federal - 30 Viviendas	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1.00
61.00.00 - Obras Públicas	
61.75.00 - Mantenimiento calles no pavimentadas	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	500,000.00
61.00.00 - Obras Públicas	
61.76.00 - Mantenimiento calles pavimentadas	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	175,484.02
61.00.00 - Obras Públicas	
61.79.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	24,598.52
61.00.00 - Obras Públicas	
61.80.00 - Alumbrado Público	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2.48
61.00.00 - Obras Públicas	
61.87.00 - Plan Mantenimientos de juntas	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	50,000.00
61.00.00 - Obras Públicas	
61.89.00 - Obra Presupuesto Participativo	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	899,557.78
62.00.00 - Recolección y Eliminación de residuos	
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	152.76
2.1.4.0 - Productos agroforestales	622.11
2.2.2.0 - Prendas de vestir	9,465.34
2.2.9.0 - Otros	1,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	1,931.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	4,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,633.47
2.4.2.0 - Artículos de cuero	660.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	2,400.04

Sección Legislativa

2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	8.79
2.5.1.0 - Compuestos químicos	744.43
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,000.00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	963.57
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	63,947.51
2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,795.15
2.5.9.0 - Otros	1,000.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1,580.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	4,780.49
2.6.9.0 - Otros	0.33
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.44
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2.53
2.7.5.0 - Herramientas menores	190.96
2.7.9.0 - Otros	505.17
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	0.62
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	357.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	85,243.44
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	19,691.59
2.9.9.0 - Otros	0.12
3.1.1.0 - Energía eléctrica	368.81
3.1.3.0 - Gas	0.02
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	2,856.46
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	10,528.01
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2,000.00
3.5.1.0 - Transporte	906.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	250.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	0.03
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	4,303.06
3.5.9.0 - Otros	350.00
3.7.2.0 - Viáticos	320.01
3.9.9.0 - Otros	1,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	5,000.00
63.00.00 - Barrido	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	117,048.60
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	108,392.61
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	24,483.81
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	29,011.66
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	11,604.68
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,154.39
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	523.26
1.1.7.0 - Complementos	19,152.36
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	16,694.29
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	120.67
2.2.1.0 - Hilados y telas	4,965.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	12,945.18
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	100.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	100.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	3,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	100.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	100.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	500.00
64.00.00 - Conservación y Señalización de la Vía Pública	
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	84.68
1.1.7.0 - Complementos	4,167.98
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	26,432.60
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,876.75
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	3,078.45

Sección Legislativa

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,231.37
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	409.39
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	43.63
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6.30
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	24.80
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,391.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	94,725.02
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,607.00

65.00.00 - Cementerio

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	382.61
1.1.7.0 - Complementos	164.07
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,744.05
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,425.14
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,876.23
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	83.92
1.2.6.0 - Complementos	15,983.30

66.00.00 - Plazas y Paseos

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	8,642.71
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,979.52
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5,427.38
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	196.02
2.1.4.0 - Productos agroforestales	581.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	5,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	586.82
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	55.64
2.4.3.0 - Artículos de caucho	100.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	6,713.60
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,000.00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	7,160.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	15,958.79
2.6.2.0 - Productos de vidrio	500.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,281.55
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	29,764.12
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	10,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	100.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	100.00
3.1.3.0 - Gas	279.61
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	500.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	5,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	3,197.00
3.3.9.0 - Otros	3,600.00
3.9.9.0 - Otros	1,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	10,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	2,000.00

Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad**70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	92,701.43
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	91,875.92
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	31,522.72
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	811.08
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	93,838.80
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,150.01
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	612.77
2.1.4.0 - Productos agroforestales	56.32
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,234.57
2.2.3.0 - Confecciones textiles	29,680.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,663.79

Sección Legislativa

2.3.2.0 - Papel para computación	1,686.47
2.4.3.0 - Artículos de caucho	531.36
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	486.50
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.26
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	37,954.41
2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,202.18
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1,025.45
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3,400.00
2.6.9.0 - Otros	506.38
2.7.1.0 - Productos ferrosos	0.09
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	753.62
2.7.5.0 - Herramientas menores	0.83
2.7.9.0 - Otros	3,618.67
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2,766.44
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	778.88
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,438.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	595.05
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16,032.02
2.9.9.0 - Otros	2,483.53
3.1.1.0 - Energía eléctrica	5,612.23
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	2,661.77
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	28,061.82
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	17,003.17
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	960.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	3,000.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	8,000.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	1,328.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,665.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	1,511.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	2,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	10,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	8,197.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	940.00

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaria de Desarrollo Social**01.00.00 - Administración y Conducción**

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,537.17
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	367.13
2.1.4.0 - Productos agroforestales	676.12
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	164.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	1,400.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	905.53
2.2.9.0 - Otros	1,200.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	435.90
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	500.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	801.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,200.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,710.70
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,183.70
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,315.96
2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,098.70
2.5.9.0 - Otros	313.58
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1,006.26
2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,500.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1,500.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	700.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,250.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	347.50
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,384.18
2.7.9.0 - Otros	957.33
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	800.00

Sección Legislativa

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,815.60
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,000.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	800.00
2.9.9.0 - Otros	1,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	968.83
3.1.2.0 - Agua	1,176.02
3.1.3.0 - Gas	2,726.22
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	691.72
3.5.9.0 - Otros	685.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	400.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	2,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	3,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	1,000.00

81.00.00 - Atención Social Directa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	44,494.50
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	22,533.44
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	6,979.42
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	10,349.14
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,139.64
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,172.43
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	141.76
1.1.7.0 - Complementos	8,565.99
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	20,980.83
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,124.91
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	28,661.82
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	112.60
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	45.02
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	174.64
1.2.6.0 - Complementos	148.85
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	941.97
5.1.3.0 - Becas y Pensiones Sociales	6,510.06

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.01.00 - Jardines Maternales**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	67,053.28
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	26,626.85
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	34,624.35
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	13,849.75
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	5,183.24
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	585.60
1.1.7.0 - Complementos	33,969.12
2.6.9.0 - Otros	0.23

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.02.00 - Cocina Centralizada y Comedores Barriales**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,386.98
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,879.60
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	11,490.38
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	366.05
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	246.42
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	175.86
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	103.86
1.1.7.0 - Complementos	3,802.26
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	16,626.17
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,652.04
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,956.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2,748.07
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,099.25
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	425.27
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	92.55

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,536.62
2.5.9.0 - Otros	0.01
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,110.40
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	12,900.00
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.04.00 - Centro de Día	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	56,867.10
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,386.56
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	3,699.29
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,479.70
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	276.93
1.2.6.0 - Complementos	7,355.59
2.1.1.0 - Alimentos para personas	17,350.40
1110200000- Honorable Concejo Deliberante	
01.00.00 - Legislación	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,993.96
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15,000.00
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	18.21
2.1.1.0 - Alimentos para personas	894.20
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,716.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	3,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4,024.00
2.3.2.0 - Papel para computación	4,735.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	4,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,277.50
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	176.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	995.60
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	8,000.00
2.6.9.0 - Otros	500.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	800.00
2.7.9.0 - Otros	2,606.45
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,788.90
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9,861.40
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,593.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,440.60
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16,978.72
2.9.9.0 - Otros	6,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	15,000.00
3.1.2.0 - Agua	4,000.00
3.1.3.0 - Gas	6,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	1,830.02
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	48,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	87,183.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,806.68
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	30,610.00
3.5.9.0 - Otros	3,850.00
3.6.1.0 - Publicidad	1,500.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	600.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	15,785.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	2,600.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	21,311.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	27,145.27
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	5,000.00
TOTAL EXCEDENTE FUENTE FINANCIAMIENTO 110	17,065,707.07

Sección Legislativa

Artículo 3°: Compensase los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° con la mayor percepción de fondos de la siguiente partida correspondiente al Ejercicio 2014, con Fuente de Financiamiento 110:

114.01.00 - Coparticipación Ley 10.559	6.859.121,48
114.03.01 – Ley 11.769 art. 75/ter	30.410,15
121.99.01 – Ley 10.740	534.607,03
126.02.00 – Infracciones a las Obligaciones Fiscales	162.267,63
TOTAL EXCEDENTE RECAUDACIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110	7.586.406,29

Artículo 4°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2014 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno**17.00.00 - Cultura****17.01.00 - Administración y Coordinación**

3.5.9.0 - Otros	6,350.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	3,750.00

17.00.00 - Cultura**17.06.00 - Juegos BA - La Provincia**

3.4.7.0 - Servicios de hotelería	11,800.00
----------------------------------	-----------

18.00.00 - Educación**18.01.00 - Administración y Coordinación**

2.4.3.0 - Artículos de caucho	36.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	7,860.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	18,680.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	271,410.00
3.3.9.0 - Otros	5,133.95
3.4.5.0 - De capacitación	44,630.00
3.5.9.0 - Otros	10,840.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	315,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5,169.00
5.1.3.0 - Becas y Pensiones Sociales	456,000.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	77,511.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	39,240.00

18.00.00 - Educación**18.02.00 - Biblioteca Municipal**

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	376.32
2.5.9.0 - Otros	1,119.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,110.60
3.5.1.0 - Transporte	12,000.00

18.00.00 - Educación**18.05.00 - Escuela Municipal**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	866,838.41
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	941,031.52
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	86,381.69
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	34,362.45
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	5,596.17
1.1.7.0 - Complementos	3,131.96
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	142,402.90
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,130.09
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	9,319.53
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,944.03
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	335.10
1.2.6.0 - Complementos	7,279.84
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	47,703.00

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

Sección Legislativa**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios 3,848.33

Apertura Programática: 91.00.00 - Remesas Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"

9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas 208,497.00

Apertura Programática: 92.00.00 - Deuda Flotante

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo 1,074,898.32

Jurisdicción: 1110116000 - Subsecretaría de Seguridad**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 810,987.28

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 954.99

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos 468.37

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud**51.00.00 - Plan Nacer****51.02.00 - U.S. "Eva Perón"**

2.3.2.0 - Papel para computación 59.87

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 32.99

2.9.1.0 - Elementos de limpieza 623.99

51.00.00 - Plan Nacer**51.04.00 - U.S "Néstor Kirchner"**

2.1.4.0 - Productos agroforestales 152.00

2.2.2.0 - Prendas de vestir 933.00

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón 7.00

2.3.2.0 - Papel para computación 66.00

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 40.00

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros 52.00

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso 22,639.80

2.7.9.0 - Otros 2,343.90

2.9.1.0 - Elementos de limpieza 339.30

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 1,535.51

2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio 1,658.00

4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio 1,281.66

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles 2,035.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**61.00.00 - Obras Públicas****61.75.00 - Mantenimiento calles no pavimentadas**

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 65.879,96

61.76.00 - Mantenimiento de calles pavimentadas

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 173.864,90

61.80.00 - Alumbrado Público

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 8.860,00

Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad**Apertura Programática: 70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales**

2.2.2.0 - Prendas de vestir 1,234.39

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 620,559.00

2.9.1.0 - Elementos de limpieza 778.87

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte 564,215.02

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

3.4.2.0 - Médicos y sanitarios 200.00

Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas 37,204.61

Sección Legislativa**82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales****82.01.00 - Jardines Maternales**

2.1.1.0 - Alimentos para personas	6,759.65
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	60.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,270.10
2.2.9.0 - Otros	559.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	49.00
2.6.9.0 - Otros	68.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	848.79
2.7.9.0 - Otros	65.80
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,771.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	156.40
3.1.3.0 - Gas	2,818.43
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,973.47
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,100.00

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"**

2.1.1.0 - Alimentos para personas	61,093.04
-----------------------------------	-----------

TOTAL EXCESOS FUENTE FINANCIAMIENTO 132**7.133.316.60**

Artículo 5°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de la siguiente partida correspondiente al ejercicio 2014, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno**18.00.00 - Educación****18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural**

2.7.1.0 - Productos ferrosos	64,145.10
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	7,860.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	51,050.39
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	4,897.40
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	162,413.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	8,749.97
3.3.9.0 - Otros	6,550.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	21,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	176,073.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	50,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	21,060.00
3.5.1.0 - Transporte	11,741.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	27,738.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	21,421.00
3.5.9.0 - Otros	2,000.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	35,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	19,241.69
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,478,486.97
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	100,000.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	2,412,435.32

19.00.00 - Deportes**19.02.00 - Juegos BA - La Provincia**

3.4.7.0 - Servicios de hotelería	11,800.00
----------------------------------	-----------

51.00.00 - Plan Nacer**51.02.00 - U.S. "Eva Perón"**

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	716.85
---	--------

51.00.00 - Plan Nacer**51.04.00 - U.S "Néstor Kirchner"**

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	33,083.17
---	-----------

Sección Legislativa**Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos****61.00.00 - Obras Públicas****61.54.00 - Programa Lotes con Servicios**

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado 50,000.00

61.55.00 - Ampliación Aguas Corrientes

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado 411.09

61.56.00 - Ampliación Desagües Cloacales

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado 299,500.00

61.57.00 - Obra Gas Natural

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado 60,103.41

61.60.00 - Otros Planes de Viviendas

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado 637,300.57

61.77.00 - Cordón Cuneta

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 93,447.56

61.78.00 - Obras Pluviales

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 74,176.42

61.79.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 20,568.90

61.88.00 - Remodelación Sala Hogar de Ancianos

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 14,085.80

61.92.00 - Obra Rotonda Ruta 50 y Bavio

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 10,413.22

Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad**Apertura Programática: 70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales**

2.1.4.0 - Productos agroforestales 1.00

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 7.48

2.4.3.0 - Artículos de caucho 0.12

2.5.1.0 - Compuestos químicos 1.39

2.5.8.0 - Productos de material plástico 0.75

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso 403.07

2.6.9.0 - Otros 0.70

2.7.1.0 - Productos ferrosos 0.51

2.7.5.0 - Herramientas menores 1.04

2.7.9.0 - Otros 21.05

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 0.29

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 27,109.21

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo 0.01

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social**82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales****82.02.00 - Cocina Centralizada y Comedores Barriales**

2.1.1.0 - Alimentos para personas 118,300.15

TOTAL ECONOMÍAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132**7,133,316.60**

Artículo 6°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2014 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática: 92.00.00 - Deuda Flotante**

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo 44,587.55

Sección Legislativa**Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local****Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes, Cooperativas y Empleo**

3.4.5.0 - De capacitación	4,600.00
3.4.9.0 - Otros	59,330.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**61.00.00 - Obras Públicas****61.61.00 - Plan Federal - 30 Viviendas**

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	388.00
---	--------

61.83.00 - Plan Federal - Pavimento 54 cuadras

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	39,686.77
---	-----------

TOTAL EXCEDENTES FUENTE DE FINANCIAMIENTO 133	148,592.32
--	-------------------

Artículo 7°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomará de la siguiente partida correspondiente al ejercicio 2014, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**01.00.00 - Administración y Conducción****Código de la Partida**

3.5.5.0 - Comisiones bancarias	380,48
--------------------------------	--------

Artículo 8°: Compensase los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° con la mayor percepción de fondos de la siguiente partida correspondiente al Ejercicio 2014, con Fuente de Financiamiento 133:

Código de la Partida 222.07.00 - Plan Federal 30 Viviendas	148.211,84
--	------------

Artículo 9°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2014 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**80.00.00 - Fondo lucha contra la cotorra****Código de la Partida**

5.1.7.0 - Transferencia a Instituciones	15.759,62
---	-----------

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**61.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda****Código de la Partida**

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	47.108,88
---	-----------

TOTAL EXCESOS FUENTE FINANCIAMIENTO 131	62.868,50
--	------------------

Artículo 10°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomará de la siguiente partida correspondiente al ejercicio 2014, con Fuente de Financiamiento 131:

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**61.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda****Código de la Partida**

2.6.9.0 - Otros	62.868,50
-----------------	-----------

Artículo 11°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4947 Ord

Asunto 30/15

.....

